



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA TRASPASO PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO SITIOS DE MEMORIA: RECONOCIMIENTO, RESGUARDO Y SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL A LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL, DEL CUAL DEPENDERÁ ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICAMENTE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0207**

**SANTIAGO, 13 de febrero de 2023.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023; el D.S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, Chile es parte de la Organización de Estados Americanos, en adelante "OEA", y ha ratificado la Convención Americana sobre los Derechos Humanos de 1969, mediante el Decreto N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que, los Estados Miembros de la OEA están obligados a disponer mecanismos efectivos e integrales para garantizar el derecho a la verdad tanto de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos como de la sociedad en su conjunto; la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de graves violaciones a los derechos humanos; la reparación integral de los daños sufridos por las víctimas de graves violaciones de derechos humanos; y el establecimiento de mecanismos que eviten la repetición de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas.
3. Que, la OEA cuenta con un Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
4. Que, la CIDH establece, la definición de **Sitios de Memoria** en la Resolución 3/2019, los Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas, señalando que corresponden a **"todos aquellos lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde se padecieron o resistieron esas violaciones, o que por algún motivo las víctimas o las comunidades locales consideran que el lugar puede rendir memoria a esos acontecimientos, y que son utilizados para repensar, recuperar y transmitir sobre procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las víctimas"**. Asimismo, señala la necesidad de **"proveer un marco normativo preciso y adecuado que regule su identificación, señalización, creación o recuperación, preservación y gestión sustentable, asegurando la participación de las víctimas"**.
5. Que, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) realizó recomendaciones al Estado de Chile en sus Informes Anuales de 2017 y 2018, en relación a que éste debe **"velar por la sustentabilidad de los Sitios de Memoria para la recuperación, conservación y transmisión de la memoria histórica sobre las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos ocurridas en estos lugares, así como su inclusión en los programas de educación como garantía de no repetición"** (INDH, 2017: 221), y además señala que debe **"garantizar un financiamiento basal a la totalidad de los sitios de memoria recuperados, a fin de dar continuidad a las**



**actividades pedagógicas y culturales que realizan las organizaciones que los administran, y así contribuir a la no repetición de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en dictadura"** (INDH, 2018: 116).

6. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la **protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación**. En relación con lo anterior, el inciso final del artículo 5 de la Carta Fundamental establece el deber de los órganos del Estado de respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados constitucionalmente por los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentran vigentes
7. Que, de acuerdo al artículo 2 de la ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
8. Que, asimismo, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.
9. Que, de acuerdo con los artículos 22 y 23 de la ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
10. Que, desde 1996, el Consejo de Monumentos Nacionales ha declarado Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico inmuebles por su carácter particular de Sitio de Memoria, lo que queda establecido en sus valores y atributos. El artículo 9 de la ley 17.288, de Monumentos Nacionales, establece que **"son Monumentos Históricos los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo, dictado a solicitud y previo acuerdo del Consejo"**.
11. Que, sin embargo, según la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura existen en Chile, 1.132 ex recintos de detención y tortura y otros espacios de inhumación ilegal, muchos de los cuales no cuentan con la protección de Monumento Nacional ni con una acción ciudadana organizada y sistemática que les permita convertirse en un recurso activo para el ejercicio de la memoria histórica.
12. Que, por otro lado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado mediante la Ley 20.530, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social. Asimismo, deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, a nivel nacional y regional y evaluar los estudios de preinversión de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado para determinar su rentabilidad social de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país.
13. Que, el artículo 3° de la Ley 20.530, establece como funciones y atribuciones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, entre otras, la señalada en la letra c) que prescribe que corresponderá

al indicado Ministerio, "evaluar y pronunciarse, mediante un informe de recomendación, sobre los programas sociales nuevos o que planteen reformularse significativamente, que sean propuestos por los ministerios o servicios públicos, de manera de lograr una coordinación en el diseño de las políticas sociales".

14. Que, para efectos de coordinar la Política Social del Estado (oferta social), el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ha desarrollado una metodología de programas sociales transversales a todos los Ministerios y Servicios del Estado de Chile, generando un Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Oferta Social, que tiene como objetivo contribuir a la calidad de ésta.
15. Que, los programas sociales que han sido validados técnicamente por dicho Ministerio forman parte del Banco Integrado de Programas Sociales, el que se define en el artículo 2° numeral 4° de la ley 20.530, indicando, en lo que importa, que es un "registro administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que contiene información correspondiente a los programas sociales que estén o no en ejecución, que hayan sido o estén siendo sometidos a alguna de las evaluaciones a que hacen referencia la letra c) y la letra d) del artículo 3°".
16. Que, el Programa **Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial** es una iniciativa social vigente desde el año 2023, cuyo diseño fue formalizado y validado como un Programa Social, de acuerdo con la metodología estipulada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
17. Que, la ley 21.516, de Presupuestos para el Sector Público año 2023, específicamente en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, consigna recursos para financiar el Programa de Sitios de Memoria.
18. Que, por lo tanto, mediante Resolución Exenta N° 111, de fecha 30 de enero de 2023 del Servicio Nacional el Patrimonio Cultural, se aprobó el Programa Social: Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial.
19. Que, en el diseño del programa social, se señala que, por sus características estará bajo la dependencia y supervigilancia administrativa de la **Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial**. Por tanto:

#### RESUELVO:

1. **APRÚEBASE:** El traspaso del **Programa Social Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial** a la **Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial**, del cual dependerá administrativa y económicamente.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Nélida Bernardita  
Pozo Kudo

Firmado digitalmente por  
Nélida Bernardita Pozo Kudo  
Fecha: 2023.02.13 17:20:08  
-03'00'

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

EHC/JHP/jab

#### Distribución:

- Gabinete SERPAT.
- Subdirección Nacional de Fomento y Gestión Patrimonial.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT.
- Gestión y Desarrollo de Personas SERPAT.
- Oficina de Partes SERPAT.
- Archivo.



# Sitios de memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial

Versión: 3

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Año de inicio: 2023

Año de término: Permanente

## 1. ANTECEDENTES

**Unidad responsable:** Subdirección de Fomento y Gestión patrimonial

**Nombre del encargado:** Ximena Silva

**Cargo:** Subdirectora (s) Subdirección nacional de Fomento y Gestión Patrimonial

**Teléfono(s):** 29978915

**E-mail:** ximena.silva@sngp.cl

**Si el programa no cuenta con una fecha de término específica, indicar las razones por las que se considera un programa permanente:** El problema que aborda el programa no se extingue en el tiempo, los sitios de memoria son bienes patrimoniales cuya conservación y acceso público responden a las obligaciones del Estado con el derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral a las víctimas de violaciones a los DDHH, y las garantías de no repetición que involucran a la sociedad en su conjunto, y a las que contribuye la gestión patrimonial de este tipo de espacios. Dichas obligaciones son permanentes, pues suponen un cambio cultural de largo aliento en la ética pública y colectiva.

Los sitios de memoria han demostrado encontrarse en una condición de constante vulnerabilidad y deterioro patrimonial producto de amenazas y riesgos derivados de problemas de gestión, antrópicos, políticos y ambientales, que requieren atención constante.

En aquellos sitios protegidos por la Ley 17.288, se constituye una cautela legal de tipo permanente, que exige la continua preservación de sus valores y atributos, para consagrar así el correcto acceso público a ellos por parte de la ciudadanía, como espacios que permiten la reflexión y reinterpretación de la historia, disponible para las generaciones actuales y futuras.

La prevención del deterioro de valores y de atributos, por una parte, requiere constante y correcto tratamiento de restos, vestigios e infraestructura que constituyen testimonio de violaciones a los derechos humanos, cuya integridad debe estar disponible además como medio de prueba para el ejercicio de la justicia que se imparte en torno a dichos crímenes. Y por otra parte, supone gestiones que consagren y cautelen su valor histórico y social, a través de diversos usos a lo largo del tiempo: judiciales, conmemorativos, educativos, que involucran investigación y comunicación de las memorias del lugar, recuerdo de las víctimas, y promoción los derechos humanos, conectando acontecimientos del pasado y circunstancias del presente.

**Señale dentro de qué Política Ministerial se encuentra el programa descrito, y si este corresponde a algún compromiso contenido en el "Programa de Gobierno 2022-2026":** Política Nacional de Cultura 2017-2022, del MinCAP: Principios "Democracia y participación cultural"; "Patrimonio como bien público" y "Memoria" (p. 34-35). Desafío "Focalización de política patrimonial en memoria" (p.107). Orientaciones y objetivos "Promover la apropiación ciudadana de los espacios culturales, patrimoniales y de memoria, a través de la participación cultural en el territorio con énfasis en el diálogo intercultural"; "Reconocer y valorizar los diversos procesos de construcción y transmisión de memorias a través de distintos lenguajes y prácticas artístico - culturales"; "Promover espacios para la investigación, el acopio y archivo de formas artísticas de construcción memorial", y "Fomentar acciones de recuperación, preservación, gestión e investigación de espacios de memoria y centros de documentación que, en el contexto de los derechos humanos, promuevan la memoria histórica" (p. 127-129)

Programa de gobierno 2022-2026: "Reconocimiento de Sitios de Memoria y derechos humanos: institucionalizar la categoría de Sitios de Memoria y vincular su gestión con los procesos de verdad, justicia y reparación llevados a cabo por la Red de Sitios de Memoria y organizaciones de derechos humanos" (p. 159). "Avanzaremos en la promoción y preservación de la memoria, de espacios de conciencia y sitios de memoria con una nueva ley de sitios de memoria que permita su recuperación y patrimonialización expedita, aplicable tanto a espacios que hoy están reconocidos como lugares de tortura/exterminio -en dictadura y otros momentos de la historia pasada y reciente- como a aquellos que aún no lo han sido" (p.179)

Cuenta Pública 2022: " recuperaremos y revalorizaremos los sitios de memoria en diversos lugares de Chile para que cuenten con condiciones que les permitan mostrar a las nuevas generaciones el valor intrínseco e intransferible del respeto a la democracia y a los derechos humanos. Partiremos este año con siete espacios de memoria." (p.27).

**¿El Programa descrito se vincula con un subsistema o conjunto articulado de programas de una determinada política pública?:** Ninguno

**Señale la Misión del Servicio o Institución Pública responsable del programa (acorde al Formulario A-1 Dirección de Presupuestos):** La misión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es "Gestionar el reconocimiento, el resguardo y el acceso al patrimonio y la memoria, de forma participativa desde su diversidad, para generar conocimiento y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas."

**Señale el/los objetivo/s estratégico/s de la institución responsable a los que se vincula el programa (acorde al Formulario A-1 Dirección de Presupuestos):** 1. Mejorar y ampliar los servicios y espacios patrimoniales a lo largo del país, mediante el fortalecimiento institucional y el fomento de la participación de comunidades y personas, para contribuir a la sustentabilidad de sus identidades, memorias y territorios.  
2. Fomentar el reconocimiento, resguardo y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial del país, fortaleciendo e incrementando su investigación, registro, inventario, documentación, conservación y restauración, con la finalidad de ponerlo al servicio de las personas.  
4. Mejorar el acceso a los servicios patrimoniales que genera y gestiona la institución, mediante iniciativas de difusión, transferencia de conocimientos y mediaciones patrimoniales, que incorporen el desarrollo de nuevas tecnologías y condiciones de seguridad pertinentes.  
6. Fortalecer los procesos de reconocimiento patrimonial y de construcción de memorias, por medio del desarrollo de modelos de participación pertinentes a los contextos socioculturales, con la finalidad de visibilizar y resguardar la diversidad cultural del país.

**Señale los productos estratégicos de la institución responsable a los que se vincula el programa (acorde al Formulario A-1 Dirección de Presupuestos):** 4. Rescate, conservación y restauración del patrimonio cultural administrado por el Servicio, como la muestra y difusión de manifestaciones históricas y literarias constitutivas del patrimonio cultural nacional.

**Identifique el marco normativo que regula al Programa, especificando Leyes, Decretos, Resoluciones, Bases, Convenios, detallando que contiene cada uno, su año de promulgación y cuáles son los aspectos regulados:** La Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones forzadas (ACNUDH/ONU, 2006), art.24.2, consagra el derecho a la verdad. El Conjunto de Principios actualizado para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos mediante la Lucha contra la Impunidad (CDH/ONU, 2005): dice "El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado para preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y para facilitar el conocimiento de tales violaciones" (Párr. 17). La CIDH (2014): el derecho a la verdad "no sólo corresponde a las víctimas y sus familiares, sino también a la sociedad en su conjunto" (Párr.15). El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (A/HRC/45/45, 2020): "los procesos de memoria también atraviesan todos los aspectos de la reparación integral - especialmente las dimensiones de satisfacción y garantías de no repetición- como una nueva obligación para los Estados, que surge de las violaciones cometidas" (Párr. 30). El Instituto de Políticas Públicas en DDHH del MERCOSUR (2012): "los Estados deben adoptar decisiones judiciales, legales, administrativas, o de cualquier otra índole que fueran necesarias para garantizar el aseguramiento físico de los sitios donde se cometieron graves violaciones a los DDHH", impidiendo "que se realicen modificaciones estructurales que alteren el valor histórico o patrimonial de los sitios", deben implementar acciones de "conservación como de mantenimiento" atendiendo "recomendaciones que efectúen los profesionales o especialistas", se "debe contemplar la conformación de equipos de investigación interdisciplinarios que estudien y difundan ampliamente los temas que aborda cada sitio (p.22-24). Los Principios Sobre Políticas Públicas de Memoria de las Américas (CIDH, 2019), recomiendan: "Proveer un marco normativo preciso y adecuado que regule su identificación, señalización, creación o recuperación, preservación y gestión sustentable; legislación específica sobre sitios de memoria; medidas específicas destinadas a evitar la destrucción o alteración de los predios; identificación y señalización; mecanismos de financiamiento y diseño institucional que aseguren el normal funcionamiento sostenido en el tiempo; establecimiento de equipos de trabajo permanentes interdisciplinarios, idóneos y que trabajen en cooperación con víctimas, organismos de derechos humanos y comunidades locales".

Ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece funciones y atribuciones referidas al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural (Párr.2º. art.3.3.)

Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, declara que son monumentos nacionales y quedan bajo la tuición y protección del Estado, los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico. 40 decretos de declaratoria de sitios de memoria en la categoría de Monumento Histórico, entre los años 1996 y 2019, véase N° de decreto seguido del año: 24, 1996; 52, 2002; 710, 2003; 264, 2004; 1922, y 1413, 2005; 213 y 919, 2006; 466, 2008; 483 y 15, 2009; 132, 2010; 252, 2012; 467 y 586, 2015; 299, 347, 277, 136, 208, 95, 132, y 245, 2016; 121, 120, 135, 186 y 509, 2017; 9, 62, 38, 14, 68, 98 y 97, 2018; 14 y 32, 2019; 20, 2022; 35, 2022.

Ley 21.120, el Programa respetará los Principios relativos al derecho a la identidad de género.

Plan Nacional de Igualdad 2018-2022, tanto en el equipo a cargo del programa, como en las capacitaciones y actividades abiertas a la ciudadanía, se abordará el Objetivo N° 5. Derechos sociales y culturales y los específicos: 5.1, 5.2 y 5.3.

## 2. DIAGNÓSTICO

**Problema principal que el programa busca resolver:** Deterioro de los valores y atributos patrimoniales de Sitios de memoria situados en Chile.

**Analice cómo ha evolucionado el problema o necesidad, presentando datos cuantitativos que permitan dimensionar el problema señalado anteriormente, caracterizando a la población afectada por el problema (población potencial) y que se abordará con el programa durante su ejecución (población objetivo), utilizando la fuente de información más actualizada. Señale la fecha y fuente de información utilizada (Ej: CENSO, CASEN, Registro Social de Hogares, etc.):** Sitios de Memoria son "todos aquellos lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde se padecieron o resistieron esas violaciones, o que por algún motivo las víctimas o las comunidades locales consideran que el lugar puede rendir memoria a esos acontecimientos, y que son utilizados para repensar, recuperar y transmitir sobre procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las víctimas" (CIDH, 2019). En Chile existen 68 sitios de memoria (SM) que se han desarrollado a partir de acciones ciudadanas de memorialización (reconocimiento, demanda de acceso público y protección legal patrimonial) sobre una parte de los lugares donde se violaron los DDHH durante la dictadura y que han buscado protección legal del Estado a través de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales (MN).

Adicionalmente, el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (CNPPT, 2004) reconoce 1.132 ex recintos de detención y tortura, y de otros espacios de muerte e inhumación ilegal (CNVR, 1991), sin embargo, la mayor parte no son considerados aún Sitios de Memoria, pues no cuentan con una acción ciudadana organizada y sistemática que les permita constituirse en un recurso activo para el ejercicio de la memoria histórica, ni recurrir a tuición que da la Ley 17.288, como en el caso de los SM.

Los 68 SM actuales podrían aumentar si se ejecutan acciones ciudadanas sobre más recintos de esa lista o se reconocen y activan nuevos lugares vinculados a la memoria de los DDHH, que se denominarán "espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de DDHH". La voluntad social de protección legal es un indicador determinante de existencia de un SM, y ella se ha expresado recurriendo a la Ley 17.288, por medio de la cual, 40 de los 68 sitios han sido declarados Monumentos Históricos (MH), y 28 están en trámite de declaratoria (CMN, 2022a). La misma ley señala que son MH: lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados por decreto supremo. Así, los SM que cuentan con declaratoria o se encuentran en trámite, fundan su calidad de MH en la existencia de determinados valores y atributos patrimoniales que les son inherentes. Los valores aluden al significado, importancia y reconocimiento asociado a los bienes, que determinan su apreciación por parte de la sociedad o grupos específicos, generando la voluntad de conservarlos. Los atributos son las propiedades, cualidades y elementos característicos. Los valores "evalúan la

influencia que tiene el entorno sociocultural y ambiental" en el bien (Mayordomo y Hermosilla, 2020), y los atributos son componentes asociados a cada valor, que pueden ser sometidos a acciones de manejo para su resguardo, conservación y reconocimiento social. Como patrimonios, los SM deben ser resguardados considerando los siguientes valores: histórico, social, arquitectónico, urbano y económico; junto a los atributos vinculados a cada uno de ellos (MINVU, 2018). La prevención o corrección del deterioro patrimonial que estos presenten, queda supeditada a las acciones de manejo asociadas a dichos valores y atributos.

La acción del Estado para todos los SM ha sido reactiva, fragmentada y con escasa coordinación, sin existir una entidad para atender el desarrollo de este tipo de bienes patrimoniales y promover la preservación de sus valores y atributos (López, 2018; Guglielmucci, y López, 2017, 2019; Seguel, 2019). Esta reactividad se constata en que el Estado no dispone de un diagnóstico unificado sobre SM, ni sobre los demás recintos o espacios significativos, lo que constituye un riesgo para su resguardo patrimonial, siendo más grave aún si son MN, pues deben cumplir medidas que aseguren su conservación y disponibilidad para el futuro, tal como señala la ley, pues "su conservación interesa a la historia", lo que hoy resulta de difícil ejecución para las organizaciones gestoras de SM, por limitaciones técnicas y financieras. Esto según la información que las propias organizaciones presentan al MinCAP, para ser incorporadas como colaboradoras en el presupuesto anual.

Por deterioro de los valores y atributos patrimoniales de SM, se entiende la alteración de la integridad física o cualidades estético materiales características del bien, debido a cambios o intervenciones por acción u omisión de acciones adecuadas; como ejemplo de ello, entre 2018 y 2022 se registraron 26 agravios y vandalizaciones contra 13 SM (Collins et al., 2021; MinCAP, 2022) a través de rayados de insulto, pintura, excremento, basura; destrucción o incendio. Así, tanto la falta de información y monitoreo sobre los SM, como las acciones de agravio que cada año se registran sobre ellos, sumado a características propias de los sitios, como su data, materialidad u otros, dan cuenta de la situación de deterioro patrimonial en que se encuentran los SM en Chile. También se produce deterioro cuando los sitios son utilizados para usos o funciones que los desvinculan de los acontecimientos relacionados a las violaciones de DDHH que ellos rememoran y que la ciudadanía les asocia, y por lo cual se ha decidido protegerlos; pues no existen acciones de señalamiento, investigación, conformación de archivos testimoniales y documentales, actividades educativas, de mediación y conmemoración que refuercen sus valores históricos y sociales. O bien porque la gestión en estos ámbitos es muy limitada o inconstante.

De los 28 SM en trámite de declaratoria como MN, todos están expuestos a diversos factores de deterioro de sus valores y atributos, tales como amenaza de alteraciones a su integridad física o destrucción, a la vez, todos ellos están siendo utilizados actualmente para funciones diferentes a la gestión patrimonial y no se encuentran accesibles para la población, por lo que la tuición como MN es un paso determinante para iniciar su resguardo. Casos de destrucción mientras se tramitaban declaratorias son el de ex recinto de detención y actual casa de memoria José Domingo Cañas, y el cuartel Borgoño, este último sin acceso público.

Los 40 SM declarados MN, sobre los cuales el Estado tiene obligación de actuar, también están expuestos a deterioro patrimonial debido a dificultades de gestión y manejo de sus valores y atributos: sólo 9 se encuentran abiertos a la ciudadanía a través de comodatos a organizaciones de memoria y DDHH, quienes desarrollan líneas de acción propias a este tipo de bienes: Investigación histórica y archivos testimoniales; Educación en DDHH; Conmemoración y mediación; y en menor medida Manejo de vestigios, infraestructura e instalaciones (Alegría y Uribe, 2014); y únicamente 5 cuentan con financiamiento estable, por medio de convenios con el Servicio del Patrimonio Cultural (SNPC, 2022 c), ), 3 de ellos con montos por debajo de sus necesidades de operación, y sin destinación de recursos para obras de infraestructura (Fundación 1367, 2022; CCMM Neltume, 2020). Aún cuando logran una gestión que intenta consagrar valores históricos y sociales, ésta se ve limitada porque los recursos no permiten sostener equipos especializados y permanentes, a la vez se imposibilita abordar otros valores como el arquitectónico y urbano. Los lugares protegidos, pero sin una gestión patrimonial de organizaciones de memoria y DDHH, se deterioran debido a usos distintos al resguardo patrimonial, impidiendo el acceso y la comprensión social de éstos bienes.

**Describa si el problema o necesidad que aborda el programa afecta de manera particular a algún grupo específico de la población (por ejemplo, mujeres, hombres, pueblos originarios, personas que habitan algún territorio específico, personas en situación de discapacidad o dependencia, personas migrantes, entre otros), evidenciando brechas y barreras que expresen alguna desigualdad y/o exclusión social que impidan a esa(s) población(es) el ejercicio pleno de sus derechos:** El problema afecta a todos los SM presentes a lo largo del territorio nacional, pues su existencia como patrimonios, demanda una gestión integral sobre sus valores y atributos, tanto sobre componentes materiales, que incluyen vestigios que son testimonio de graves violaciones a los DDHH cometidas en ellos, expuestos a un deterioro permanente, y que de no ser resguardados adecuadamente, corren el riesgo de pérdida y desaparición. Así como sobre los componentes inmateriales, expresados en los usos y funciones asociados a los SM, donde el deterioro patrimonial se relaciona con la imposibilidad o dificultades para gestionarlos apropiadamente en su condición de patrimonios de la memoria y los DDHH, a través de acciones sostenidas de investigación, archivo, educación, mediación y conmemoración. Existen condiciones que los exponen a mayor vulnerabilidad; en orden de gravedad: i. en espera de declaratoria como MN; ii. aún estando declarados, no son gestionados por una organización de memoria y DDHH, y se ejercen usos y funciones distintas a las de un sitio de memoria; ii. los que estando a cargo de una organización, no cuentan con recursos que permitan implementar acciones mínimas dirigidas a enfrentar el riesgo de pérdida de sus valores y atributos; iii. protegidos y gestionados por organizaciones de memoria y DDHH, presentan igualmente el problema, pero cuentan con condiciones que favorecen su atención por parte del Estado, haciendo altamente viable la prevención o remedio de la pérdida de valores y atributos patrimoniales.

Los SM están dirigidos a la sociedad en su conjunto, y no sólo a grupos específicos, pues permiten cumplir con las obligaciones de DDHH- derecho a la verdad, reparación y garantías de no repetición-. La pérdida de sus valores y atributos patrimoniales es un impedimento para el ejercicio de tales derechos, para las víctimas y la población en general. La distribución territorial de los 68 sitios de memoria incluye a 15 de las 16 regiones del país, concentrándose en la Región Metropolitana (33 SM). De los 9 sitios abiertos, 5 están en la Región Metropolitana, 2 en Valparaíso y 2 en Los Ríos, la población de las 13 regiones que no pueden aún acceder a visitar este tipo de espacios. La labor preventiva de los sitios pretende impactar a distintos grupos, y no sólo a aquellos que potencialmente pueden verse afectados por transgresión de DDHH.

Como medios para la reparación simbólica, la existencia y acceso a los SM vinculados a la dictadura, beneficia a las 39.556 personas que han sido calificadas como víctimas por los informes estatales, y a los familiares directos de aquellas (Comisión Presidencial Asesora, 2011). Algunos sitios son también espacios para reconocer vulneraciones que trascienden la represalia por motivación política, como ocurre con el recinto de la calle Irán N°3037 en Santiago, tristemente conocido como Venda Sexy, por las torturas sexuales allí practicadas, como parte de violencias contra la condición de género.

Por otro lado, en el caso de los recintos identificados en el informe CNPPT, 2004 y otros espacios significativos para la memoria, que no corresponden a SM propiamente tal, al no contar con una acción ciudadana organizada que los gestione, el Estado tampoco ha desarrollado acciones de diagnóstico, monitoreo, señalamiento u otras, en virtud de resguardarlos como espacios relevantes para el testimonio de las violaciones a los DDHH, como medios probatorios y como dispositivos de mediación social en torno a los significados que envuelven en relación a la memoria de las graves violaciones a los DDHH del pasado y del presente. Por lo anterior, se considera que estos recintos y otros espacios significativos identificados como tales, también se encuentran afectados por una parte del problema que aborda el estudio.

**A partir del problema o necesidad identificado, detalle la/s causa/s que generan dicha situación negativa, considerando aquellas causas que se relacionan al ámbito de acción de la institución responsable del programa y de la/s que el programa se hará cargo de resolver a través de los componentes de su estrategia de intervención. Señale la fecha y fuente de información utilizada:**

1. Las organizaciones gestoras de SM no cuentan con recursos financieros suficientes y permanentes que permitan la correcta mantención y operación de los inmuebles en su condición de espacios patrimoniales destinados al trabajo de memoria y promoción de los DDHH. A la fecha sólo 5 organizaciones se encuentran incluidas en la Ley de Presupuesto, como instituciones colaboradoras y suscriben convenios de colaboración anual con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, destinados a financiar gastos operacionales y de personal, por montos muy disímiles entre sí, que van desde \$297.641.000 a \$21.612.000 (SNPC, 2022). La mayor parte de los sitios sustentan sus gastos básicos con aportes voluntarios, donaciones, cuotas de socios y actividades a beneficio (Red metropolitana de sitios de memoria, 2019). Adicionalmente, se obtienen recursos a través de fondos públicos concursables destinados a acciones específicas y limitadas en el tiempo, dirigidas al desarrollo de actividades de extensión, conmemoración, investigación, mediación, y en menor medida conservación y habilitación de infraestructura.

2. Los SM en Chile gestionados por organizaciones de la sociedad civil, presentan limitaciones en las intervenciones técnicas requeridas para desarrollar estrategias de resguardo de los valores y atributos patrimoniales que les caracterizan; registrándose una ausencia de catastros e inventarios que consoliden y difundan diagnósticos, e instrumentos de manejo, dirigidos a: establecer condiciones de los inmuebles en relación con su estado de conservación, habitabilidad, capacidad de carga, riesgos, adecuación a normas, entre otros; la definición de necesidades y prioridades de intervención; la determinación de definiciones estratégicas y planes de trabajo destinados a desarrollar líneas de acción apropiadas para el realce de los valores y significados asociados al espacio. A la fecha sólo 4 sitios de memoria disponen de estudios parciales sobre sus condiciones de conservación: Estadio Víctor Jara (Mazo arquitectos, 2019), Londres 38, espacio de memorias (L.38, 2019), en Santiago, Casa de memoria José Domingo Cañas (CNGR, 2020) y ex recinto PDI de Egaña 60 en Puerto Montt.

3. Las organizaciones de la sociedad civil que gestionan SM, no cuentan con competencias técnicas para desarrollar por sí solas acciones de manejo patrimonial, tales como ejecución de obras de protección, resguardo, conservación y restauración, dirigidas a preservar y proyectar valores y atributos patrimoniales de los SM. A la vez, manifiestan dificultades para implementar y dar continuidad a acciones destinadas a relevar valores y significados de estos bienes a través de programas de investigación, archivo, educación, mediación y conmemoración. Actualmente, de los 40 inmuebles declarados Monumento Nacional: 10 han sido demolidos, desmantelados o afectados por siniestros; 7 sometidos a transformaciones y alteraciones derivadas del uso actual no vinculado a los valores patrimoniales; 6 en proceso de deterioro por abandono o desuso; 1 en riesgo de colapso; 16 en estado que permite su acceso, puesto que la mayoría de ellos (9) cuenta con una organización administradora cuya misión institucional es la gestión del espacio en su condición de sitio de memoria (SPC, 2022). Esta situación manifiesta que en aquellos casos donde la ciudadanía organizada ha logrado hacerse cargo y conducir la gestión de este tipo de bienes patrimoniales, las posibilidades de resguardar la integridad de sus valores y atributos es mayor, contribuyendo a que el Estado cumpla las obligaciones que los instrumentos internacionales de DDHH y las normas nacionales le mandatan.

4. Ausencia de acciones públicas de reconocimiento y protección de los SDM y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos, presentes en el territorio nacional, por parte del Estado, que permitan amplificar la reparación simbólica, el derecho a la verdad y a la memoria; y la consagración de las garantías de no repetición, al visibilizar estos espacios y poner en acceso información estandarizada sobre los sitios de memoria y potenciales sitios de memoria, con independencia de su propiedad, estatus legal y gestión, incluyéndoles en inventarios, sistemas de información geográfica implementados por el Estado, instalando señaléticas en la vía pública, estableciendo o resguardando sus límites cuando están en riesgo, etc. Y apoyando el desarrollo de expedientes de declaratorias de Monumento Nacional, pues regiones como Arica-Parinacota, Atacama, Ñuble y Araucanía, no cuentan con declaratorias de MN para SM (CMN, 2022). Sólo 12 sitios de los 40 ya protegidos como MN disponen de una placa identificatoria (SPC, 2022). A la vez, la información con variable territorial que visibilice a los sitios de manera remota, se encuentra dispersa en distintas plataformas.

**Según el problema o necesidad identificada, señale los efectos y/o consecuencias negativas que se espera evitar producto de la implementación del programa, tanto en el corto como en el largo plazo. Justifique su respuesta usando datos y evidencia empírica nacional o internacional:**

**Corto plazo:** En aquellos sitios aún sin protección de la Ley 17.288, potencial pérdida de su integridad física e imposibilidad de desarrollar acciones de resguardo dirigidas a reconocer sus valores y atributos patrimoniales. En aquellos protegidos por la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, potencial desafectación legal de la categoría Monumento Nacional, producto de la pérdida de valores y atributos patrimoniales que sustentaron la declaratoria; toda vez que la declaratoria como MN y la protección legal, se extiende mientras exista el bien u objeto, o parte de él, y que esté destinado a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo como Monumento Histórico, en este caso.

También en el corto plazo, se espera evitar el daño o lesión de la integridad patrimonial producto de un manejo inadecuado por parte de las organizaciones que tienen a su cargo la gestión de los sitios. El desconocimiento de estos lugares por parte de la ciudadanía, e impedimento de acceso a ellos y a la memoria que evocan y que permiten desarrollar una reflexión necesaria a nivel social. La pérdida de la memoria sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas en estos lugares. Las restricciones para consagrar el derecho a la verdad y a la reparación a las víctimas y a la sociedad en su conjunto, contemplados en las normas internacionales suscritas por el Estado chileno (CDH/ONU, 2005; ACNUDH/ONU, 2006). y el incumplimiento de las recomendaciones de identificación, señalización, creación o recuperación, preservación y gestión sustentable de sitios de memoria (INDH, 2017, 2018; CIDH, 2019).

**Largo plazo:** Imposibilidad de acceso y goce de estos bienes patrimoniales para las futuras generaciones, debilitamiento de su función social patrimonial producto de no contar con organizaciones que los gestionen en su condición de sitios de memoria abiertos a la ciudadanía, o no disponer de condiciones técnicas y financieras adecuadas para desarrollar las distintas acciones necesarias para el resguardo de sus valores y atributos. Escasa valoración y reconocimiento de los sitios de memoria, sus significados y relevancia patrimonial, que redundan en un debilitamiento de su sostenibilidad social. Debilitamiento de la comprensión histórica sobre la relación entre violaciones a los DDHH del pasado con vulneraciones de las garantías fundamentales en el presente.

**Proporcione evidencia de experiencias nacionales o internacionales (proyectos, programas, intervenciones, estudios, etc. y sus resultados) que permitan justificar el diseño de este nuevo programa y avalar la pertinencia de este tipo de intervención en la solución del problema identificado. Mencione las fuentes de información y fecha de los datos entregados:** El programa incorpora elementos de las siguientes experiencias:

En Chile, un modelo de colaboración entre Estado y sociedad civil para el resguardo del patrimonio cultural, es el programa Sitios de Patrimonio Mundial (SPM), del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, cuyo propósito es disminuir el deterioro de los SPM. Se reconoce la importancia de que los SPM sean gestionados por actores locales, a quienes el Estado provee de recursos financieros y acompañamiento técnico a través de asistencias y asesorías. El CSPM atiende a 9 SPM -de una población potencial de 24-, logrando que el 67% de ellos ejecute acciones para disminuir el deterioro respecto de al menos 2 de 3 causas genéricas. La gestión se apoya a través de subsidios para proyectos específicos, destinados al diseño o ejecución de restauración, reposición, consolidación, señalización, habilitación u otros; fortalecimiento de las instituciones administradoras; el uso y mantenimiento de los inmuebles, promover acciones de protección y cumplir las obligaciones asociadas al manejo de los sitios o de sus zonas de amortiguamiento; actividades que viabilicen la gestión, reparación, uso, mantenimiento o seguridad de los sitios. La asistencia técnica considera contratación de asesorías expertas para a) producción de información de base -diagnósticos, catastros, estudios

territoriales y otros; b) medición del deterioro; estudios de riesgos, estudios de carga y otros; c) generación de instrumentos de regulación -diseño y/o actualización de planes de manejo, gestión o de conservación, elaboración de normas de intervención, elaboración de protocolos, etc.; y d) mejorar capacidades técnicas de los administradores - capacitaciones, pasantías, asignación de especialistas u otros (CSPM, 2021). En referencia a este programa se adoptará la modalidad de asistencias técnicas, consensuadas con organizaciones gestoras de los SM, y el apoyo para la gestión, capaz de sostener gastos basales de operación, mediante planes de gestión anual.

Éxito en el resguardo de valores y atributos patrimoniales de SM declarados MN, lo constituyen el Parque por la Paz Villa Grimaldi (declarado en 2004) y Londres 38, Espacio de memorias (declarado en 2005). La disponibilidad de organizaciones gestoras junto a financiamiento estatal constante y suficiente, ha permitido sostener planes de gestión anual con líneas de acción propias de un SM: investigación, desarrollo de archivos testimoniales y documentales, atención de visitantes, conmemoración, y recuperación arquitectónica o manejo del sitio en su condición material. Desde la suscripción de convenios de colaboración las visitas han aumentado un 165%, mientras los equipos profesionales se ha incrementado y diversificado, favoreciendo además el acceso a otras fuentes de financiamiento y redes de colaboración (Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, 2011, 2019; Londres 38, Espacios de memorias 2011, 2019). Ambos sitios han logrado avanzar en acciones de conservación, museografía y diseño integral.

Desde 2014 el trabajo de la Unidad de Cultura, Memoria y DDHH del Mincap, ha demostrado que la oferta de formación en gestión de SM - archivos, comunicaciones, planificación estratégica, conservación y proceso de declaratorias de MN-, junto al acompañamiento y apoyo técnico para la formulación de planes de gestión, y colaboración entre organizaciones en regiones, han fortalecido el desarrollo de las agrupaciones que trabajan en torno a SM. En coordinación con otras reparticiones, como la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, ha promovido las demandas de declaratorias para SM: el 50% de las declaratorias se han decretado desde 2015 en adelante (SPC, 2022). Mientras que la coordinación con el Centro Nacional de Restauración y Conservación, ha facilitado asistencia técnica en conservación a 8 SM desde 2016 (SPC, 2022), divulgando la importancia de realizar diagnósticos e incluir acciones de manejo.

En Argentina, desde 2004 los sitios de memoria reciben apoyos estatales, lo que ha favorecido su acceso público, así como la conformación de equipos profesionales de gestión en cada uno de ellos. Se creó la Red Federal de Sitios de Memoria (REFESIM) que depende de la Secretaría de Derechos Humanos del gobierno de la Nación, que ha desarrollado una política pública de señalización de estos lugares, instalando más de 200 señalizaciones. Se creó la Dirección nacional de Sitios y Espacios de memoria, de la cual dependen 6 de los 40 "espacios para la memoria" abiertos en el país (Secretaría de DDHH, 2022). Este modelo incluye financiamiento estatal directo de los equipos de gestión, que permite acciones de resguardo, manejo y acceso público, con asistencia de diversos expertos.

Una fuente relevante en la materia son los organismos nacionales e internacionales de DDHH, cuyas principales recomendaciones en torno a los SM son: "velar por la sustentabilidad de los Sitios de Memoria para la recuperación, conservación y transmisión de la memoria histórica sobre las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos ocurridas en estos lugares, así como su inclusión en los programas de educación como garantía de no repetición" (INDH, 2017: 221), y "garantizar un financiamiento basal a la totalidad de los sitios de memoria recuperados, a fin de dar continuidad a las actividades pedagógicas y culturales que realizan las organizaciones que los administran, y así contribuir a la no repetición de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en dictadura" (INDH, 2018: 116). "proveer un marco normativo preciso y adecuado que regule su identificación, señalización, creación o recuperación, preservación y gestión sustentable, asegurando la participación de las víctimas", "impulsar la identificación y señalización de los sitios de memoria con la más vasta extensión posible", "medidas de aseguramiento físico", "garantizar la gestión sustentable", entre otras que el programa recoge.

**Incorporar fuentes de información o bibliografía utilizada para el apartado de diagnóstico, según regla APA:** Alegría, L. y Uribe, N. 2014. Guía metodológica para la gestión de Sitios de Memoria en Chile. Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi.

CCMM Neltume. 2020. Solicitud de aumento presupuestario convenio de colaboración.

CSPM, 2012. Reporte de monitoreo.

CIDH. 2019. RESOLUCIÓN 3/2019. Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas. CMN. 2022. Estadísticas de Monumentos Nacionales declarados por decreto.

CNPPT. 2004. Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.

Collins, C.et al. (2021). Conversar con el pasado, transformar este presente: justicia transicional como justicia constituyente. Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2021. UDP. 29-101

Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi. 2011, 2019. Memoria y Balance. Fundación 1367. 2022. Solicitud de aumento presupuestario convenio de colaboración.

Guglielmucci, A. y López, L. 2017. El camino de la memoria en el Cono sur y Colombia. Megafón nº16, Los laberintos de la memoria en Latinoamérica, Clacso.

2019. La experiencia de Chile y Argentina en la transformación de ex centros clandestinos de detención, tortura y exterminio en lugares de memoria. Hispanic Issues Online, volumen 22 "Vestigios del pasado: Sitios de memoria, arte y política en el Cono Sur". 57-81.

INDH. 2017. Informe Anual 2017: Situación de los Derechos Humanos en Chile. 2018. Informe Anual 2018: Situación de los derechos Humanos en Chile.

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH). 2012. Principios fundamentales para las políticas públicas sobre sitios de memoria.

Londres 38, Espacio de memorias 2011, 2019. Memoria y Balance.

López, L. 2018. Hacia la sostenibilidad de los sitios de memoria en Chile. En Seminario Internacional Legislación sobre Sitios de Memoria. Subsecretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 62-68.

López, L. y Maffioletti, E. 2021. Agravios a espacios de memoria en Chile 2018-2021. En Conversatorio "Vandalización de Sitios de Memoria y Memoriales", Red de sitios de memoria, 28 de julio.

Mayordomo Maya, S., & Hermosilla Pla, J. 2020. Propuesta de un método de evaluación del patrimonio cultural y su aplicación en Cortes de Pallás (Valencia). Investigaciones Geográficas, (73), 211-233

Mazo arquitectos. 2019. Informe "Estudios Previos: Histórico y de Diagnóstico del Edificio Estadio Víctor Jara, Comuna de Santiago, Región Metropolitana"

MinCAP. 2017. Política Nacional de Cultura 2017-2022: Cultura y Desarrollo Humano: derechos y Territorio. 2020. Fondo del Patrimonio Cultural. Proyectos seleccionados. Convocatoria 2020.

2022. Fondo del Patrimonio Cultural.

MIDESOF. 17 de mayo de 2022. BIP Consulta. <https://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/bip2-consulta/app/parent-flow.jsessionid=4ECFEABB5EE784BF1EE248F9B0BB17EE?execution=e1s4>

MINVU. 2018. Planificación urbana; áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, inmuebles y zonas de conservación histórica, zonas típicas y monumentos históricos.

ONU: Consejo de Derechos Humanos. 2011. Informe de la Experta independiente en la esfera de los derechos culturales, Farida Shaheed.

Red metropolitana de sitios de memoria. 2019. Informe de diagnóstico sobre la situación de 12 sitios de memoria de la Red Metropolitana. Secretaría de Derechos Humanos, Gobierno Nacional. 2022. Sitios y Espacios de Memoria.  
 Seguel, P. 2019. Derechos Humanos y patrimonio. Historias/Memorias de la represión (para)estatal en Chile. SNPC. 2022a. Caracterización Oferta Programática Vigente Año 2022.  
 2022b. Convenios de colaboración 2022.  
 Subsecretaría del Patrimonio Cultural. 2022. Síntesis situación sitios de memoria declarados Monumento Nacional.  
 UMDHH, MinCAP. 2021. Informe de monitoreo. Situaciones críticas de daños, ataques, robos y vandalizaciones en sitios y lugares de memoria.

### 3. OBJETIVO Y FOCALIZACIÓN

#### 3.1) Objetivo

**Fin del programa:** Contribuir al resguardo del patrimonio cultural vinculado con la memoria de graves violaciones a los derechos humanos perpetradas en Chile.

**Propósito del programa:** Los Sitios de Memoria situados en Chile, resguardan sus valores y atributos patrimoniales.

#### 3.2) Población potencial

**Descripción:** Sitios de memoria situados en Chile, en este caso se consideran tanto los que cuentan con declaratoria en categoría de Monumento Histórico por la Ley 17.288, como los que se encuentran en tramitación de declaratoria por la misma ley.

**Unidad de medida:** Bienes Culturales

**Cuantifique la población potencial para el año 2023, en base a la unidad de medida señalada anteriormente:** 68

**Fuente de información utilizada para cuantificar la población dada:** Catálogo de Monumentos Nacionales, categoría Monumentos Históricos, Ley 17.288. Consejo de Monumentos Nacionales, 2022.  
 Lista de Monumentos Nacionales en tramitación de declaratoria, categoría Monumentos Históricos, Ley 17.288. Consejo de Monumentos Nacionales, 2022.

#### 3.3) Población objetivo

**Descripción:** Sitios de memoria situados en Chile que cuentan con declaratoria en categoría de Monumento Histórico por la Ley 17.288.

**Cuantifique la población objetivo para el año 2023, en base a lo descrito anteriormente:** 40

**Fuente de información utilizada para cuantificar la población dada:** Catálogo de Monumentos Nacionales, categoría Monumentos Históricos, Ley 17.288. Consejo de Monumentos Nacionales. Consejo de Monumentos Nacionales, 2022.

#### 3.4) Población beneficiada

**Descripción:** Serán beneficiarios del programa aquellos sitios de memoria situados en Chile, que cuentan con declaratoria en la categoría de Monumento Histórico por la Ley 17.288, que estén siendo gestionados en su condición de sitios de memoria por organizaciones de memoria y DDHH y que cumplan los siguientes requisitos asociados a la factibilidad y viabilidad para la implementación de la estrategia de intervención de este programa:

1. Que sean de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas u otras instituciones del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que se encuentren abiertos a la ciudadanía y gestionados en su condición de sitios de memoria, por organizaciones de memoria y DDHH, gracias a comodatos, concesiones de uso gratuito u otra figura que posibilite la ocupación del espacio y gestión por parte de las organizaciones.
3. Que formen parte de la red de organizaciones de memoria y Derechos Humanos coordinada por la Unidad de Cultura, Memoria y DDHH del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que cuenten con un Plan Anual de Gestión Institucional validado por esa Unidad, lo que permitirá: i. establecer que las actividades desarrolladas en ellos se corresponden con aquellas propias de un SM y ii. determinar el nivel de desarrollo y envergadura de la organización para definir a su entrada al programa y la escala de recursos adecuados a su dimensión.
4. Que no cuenten con convenio vigente colaboración y transferencia de recursos desde alguna glosa correspondiente a la partida presupuestaria del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La población beneficiaria del programa cada año, se cuantifica a partir de la implementación de los componentes 1 y 2 y refiere tanto a los nuevos sitios de memoria que ingresan al programa, como a los sitios que ingresaron en años anteriores, pudiendo todos ellos recibir beneficios de los distintos componentes conforme a las necesidades identificadas en sus diagnósticos y planes de gestión anual. En el caso del componente 3 del programa, éste se dirige a un beneficiario intermedio.

Para el año 2023 se espera beneficiar a 8 Sitios de Memoria, e ir incluyendo 1 nuevo Sitio cada año, de acuerdo al presupuesto disponible.

**¿Se utiliza el Registro Social de Hogares (RSH) para seleccionar a los beneficiarios?:** No

**Cuantifique la meta de población beneficiaria que se espera alcanzar en los siguientes años:**

	2023	2024	2025	2026
Población beneficiaria	8	9	10	11

## 4.1) Estrategia

El programa presenta 3 componentes.

Nombre	Descripción
<p><b>Apoyo para la gestión de Sitios de Memoria</b> Monetario (Subsidio)</p>	<p>Objetivo: Apoyar la gestión apropiada de SM declarados Monumentos Nacionales, como condición básica para la consecución y desarrollo de las acciones de resguardo de los valores y atributos de los sitios, y el acceso público a ellos.</p> <p>Bien o servicio: apoyo mediante subsidios dirigidos a las organizaciones a cargo de la gestión de los sitios, los que serán destinados a: gastos operacionales y de personal que forman parte del equipo de trabajo de cada sitio.</p> <p>Población: SM situados en Chile, declarados Monumentos Históricos, de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas u otras instituciones del Estado, a cargo de una organización de memoria y DDHH, abiertos a la ciudadanía, que cuenten con un Plan Anual de Gestión Institucional validado por la Unidad de Cultura, Memoria y DDHH del MinCAP.</p> <p>Modalidad de producción: suscripción de convenios en base a los gastos operacionales y de personal que considere el Plan Anual de Gestión para el resguardo patrimonial de cada sitio, en el convenio se estipularán las obligaciones que deberán cumplir y la colaboración entre las partes. El financiamiento será otorgado de manera anual, en uno o más pagos, prioritariamente dentro del primer semestre. La distribución de recursos entre los sitios se realizará diferencialmente tomando en cuenta al menos: la envergadura de los planes de gestión existentes, y las capacidades instaladas para el desarrollo de éste y la ejecución presupuestaria involucrada, pudiendo considerar un apoyo financiero en un rango entre M\$65.000 y M\$95.000, para un periodo de 1 año.</p> <p>Tiempo o duración: anual en seis etapas a) convocatoria; b) evaluación; c) acuerdos; d) asignación del financiamiento; e) implementación; y f) seguimiento. Las tres primeras durante el primer bimestre del año, las restantes en los meses siguientes. El acompañamiento y seguimiento, considera todas las actividades de apoyo y supervisión, que serán provistas por el equipo a cargo del programa, velando por la efectiva ejecución de acciones y utilización de los fondos que se proveerán. El componente se ejecutará durante todo el año, en etapas de trabajo que se ejecutarán dentro de cada trimestre de la implementación anual.</p> <p>Para el control se establecerán rendiciones periódicas, y la contraparte por parte del Servicio asumirá la supervisión de los convenios.</p> <p>Se incorporará a los convenios el requisito de ejecución mecanismos de transparencia (cuentas públicas y publicación de información en sección transparencia activa de webs de las organizaciones) y encuestas de satisfacción a visitantes.</p> <p>Causas asociadas: las organizaciones gestoras de sitios de memoria no cuentan con recursos financieros suficientes y permanentes para la gestión de estos bienes patrimoniales.</p> <p><b>Meta de producción año 2023:</b> 8 Apoyos para la gestión de los Sitios de Memoria entregados</p> <p><b>Gasto por componente 2023(\$miles) :</b> 700.000</p>

Nombre	Descripción
<p><b>Asistencias técnicas patrimoniales para Sitios de Memoria</b> Monetario (Subsidio)</p>	<p>Objetivo: Apoyar el manejo integral de los valores y atributos patrimoniales de los SM declarados Monumentos Nacionales</p> <p>Bien o servicio: financiamiento de asistencias técnicas para: a) producir información de base sobre el estado de los valores y atributos del sitio -diagnósticos, catastros, estudios territoriales y otros; b) medir el deterioro de los sitios -reportes de monitoreo, estudios de riesgos, estudios de carga y otros- c) generación de instrumentos de regulación -diseño y/o actualización de planes de manejo, de gestión o conservación, elaboración de normas de intervención, elaboración de protocolos, etc.-; d) mejorar capacidades técnicas de los organizaciones - capacitaciones, pasantías, asignación de especialistas u otros.-; e) ejecución de obras de reparación, conservación, habilitación, entre otras; f) desarrollo de proyectos de especialidad para fortalecer significado y reconocimiento social, a través de proyectos de investigación, archivo, educación, mediación y conmemoración.</p> <p>Las asistencias deberán considerar al menos una capacitación al año para la incorporación de distintos enfoques de DDHH en su gestión, y que están declarados en el programa: de género; pueblos indígenas; pertinencia territorial; niñas, niños y adolescentes; discapacidad; dependencia; y migrantes. De tal manera que esta se agrega a las planificadas para cada sitio.</p> <p>Población: sitios de memoria declarados MN, situados en Chile, de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas u otras instituciones del Estado, a cargo de una organización de memoria y DDHH, abiertos a la ciudadanía, con un Plan Anual de Gestión Institucional validado por la Unidad de Cultura, Memoria y DDHH del MinCAP, que pueden o no haber sido instituciones colaboradoras del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.</p> <p>Modalidad de producción: conformación de mesas de trabajo entre equipo del programa, organizaciones gestoras de cada sitio y otras unidades complementarias del MinCAP para a) identificar necesidades de apoyo técnico; b) definición de asistencias; c) priorización y acuerdo sobre las que serán financiadas -sujetas a disponibilidad de recursos-; e) contratación de asistencias mediante contratación de especialistas; compras públicas y/o mediante convenios de colaboración con transferencia de recursos (público - privado); d) ejecución; y e) seguimiento. Las asistencias que se definan para cada sitio, se detallarán en su Plan Anual de Gestión para el resguardo patrimonial.</p> <p>Las tres primeras etapas se desarrollarán durante el primer trimestre del año, las restantes en los meses siguientes. El acompañamiento y seguimiento, considera todas las actividades de apoyo y supervisión, que serán provistas por el equipo a cargo del programa, velando por el efectivo desarrollo de las asistencias que se proveerán.</p> <p>Los diagnósticos corresponden también a herramientas de participación ciudadana, pues requerirán consulta de actores vinculados a los SM, además de las organizaciones gestoras.</p> <p>Tiempo o duración: El componente se ejecutará durante todo el año, desde la conformación de las mesas de trabajo, hasta la ejecución total de las asistencias planificadas para el año. Cada sitio podrá contar con 1 o más asistencias dentro de cada año de ejecución; con una duración específica por asistencia que contemple el tiempo requerido para gestionar y cerrar las contrataciones o convenios</p> <p>Causas asociadas: débiles competencias técnicas para desarrollar estrategias de resguardo de valores y atributos patrimoniales, y dificultad de desarrollar obras de manejo patrimonial.</p> <p><b>Meta de producción año 2023:</b> 9 Asistencias técnicas entregadas a Sitios de Memoria</p> <p><b>Gasto por componente 2023(\$miles) :</b> 600.000</p>

Nombre	Descripción
<p><b>Acciones de reconocimiento para Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos</b></p> <p>Otro (Otro)</p>	<p>Objetivo: Promover el reconocimiento y valoración pública de sitios de memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos presentes en Chile.</p> <p>Población: El componente apunta a un beneficiario intermedio, compuesto por: Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos, que han sido visibilizados por grupos de la sociedad, lo que incluye ex recintos de detención y tortura y nuevos lugares identificados por la ciudadanía o grupos específicos, como lugares que envuelven el recuerdo de violaciones a los DDHH.</p> <p>Modalidad de producción: conformación de una mesa interministerial constituida mediante Resolución, liderada por el equipo técnico a cargo del programa e integrada por otras unidades o equipos del MinCAP, Bienes Nacionales, MinJusticia y DDHH y MOP, y organizaciones gestoras de sitios de memoria incluidos en los componentes 1 y 2, junto a la Red de sitios de memoria, que definirá y planificará acciones de reconocimiento, visibilización, difusión y educación en torno a la memoria, los derechos humanos y el patrimonio cultural, disponibles para la ciudadanía; que incluyen: consolidación de la información de existencia y localización en el territorio en un registro de espacios de memoria; inclusión en inventarios y publicaciones; capacitaciones; seminarios; divulgación o puesta en acceso público en plataformas de infraestructura de datos espaciales, u otras; desarrollo y publicación de fichas descriptivas; desarrollo de material educativo alusivo a los sitios de memoria y sus valores, desde una perspectiva de promoción de los Derechos Humanos; instalación de señalética; elaboración de la memoria anual del programa entre otras. También serán parte de las acciones posibles de desarrollar, el apoyo al desarrollo de expedientes de declaratoria de Monumento Nacional para sitios que inicien el proceso de tramitación.</p> <p>Las acciones definidas por la mesa serán ejecutadas por el equipo del programa en articulación o no con las instituciones integrantes, por medio de convenios, contratación de especialistas y/o compras públicas, conforme a la naturaleza de cada acción planificada. Para 2023 se prevé implementar 2 acciones anuales a nivel nacional para.</p> <p>Tiempo o duración: El componente se ejecutará en forma anual, teniendo cada una de las acciones una duración específica asociada a su objetivo y naturaleza, pudiendo ser estas, acciones a nivel nacional sobre el total de SM y otros espacios, o acciones acotadas a un número de ellos o a un territorio específico, según se defina en la mesa.</p> <p>Causa: ausencia de acciones públicas de reconocimiento, resguardo y protección.</p> <p><b>Meta de producción año 2023:</b> 2 Acciones de reconocimiento sobre sitios de memoria y espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos implementadas</p> <p><b>Gasto por componente 2023(\$miles) :</b> 100.000</p>

**Estrategia de intervención:** El programa será ejecutado por un equipo técnico dependiente de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, instalada a nivel central y macrozonal, que articulará las distintas etapas de la implementación en las regiones que integran cada macrozona, que para efectos de este programa serán 5: Norte Grande, Norte Chico, Centro, Sur, Sur Austral; y colaborará, junto con el equipo central, en el acompañamiento permanente a los sitios de memoria beneficiados, en las distintas etapas a desarrollar en los componentes. También se considera contar con apoyo de los equipos de las Direcciones regionales de Patrimonio. La implementación de la estrategia busca abordar las tres principales causas vinculadas al deterioro patrimonial de los sitios de memoria protegidos por la Ley 17.288, en la categoría de Monumento Histórico, y que ponen en peligro sus valores y atributos; particularmente de aquellos que son de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas u otras instituciones del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio; y cuya gestión se encuentra bajo la responsabilidad de organizaciones de memoria y DDHH, y que cumplan los requisitos asociados a la factibilidad y viabilidad para la implementación de esta estrategia.

Una de las causas del problema es que las organizaciones a cargo de la gestión de sitios de memoria no disponen de suficientes y constantes recursos económicos para destinar a la operación permanente de los sitios. Se espera abordar esta causa a través del componente 1, que propone un apoyo permanente para la gestión apropiada de los SM presentes en Chile, que posibilite cubrir gastos operacionales y de personal necesarios para el desarrollo de las líneas de trabajo vinculadas con los valores y atributos del bien patrimonial, que resguarden los significados y usos apropiados en su condición de sitios de memoria. Otra causa detectada, son las débiles competencias técnicas en las organizaciones gestoras de SM para desarrollar por sí solas estrategias de resguardo de valores y atributos patrimoniales, tales como ejecución de obras de protección, resguardo, conservación y restauración, dirigidas a preservar y proyectar valores y atributos patrimoniales de los SM, lo que dificulta dar continuidad a acciones destinadas a relevar valores históricos y sociales a través de programas de investigación, archivo, educación, conmemoración y vinculación; junto con la dificultad de desarrollar obras de manejo patrimonial, como diagnósticos, catastros e instrumentos dirigidos a la conservación y preservación de valores y atributos presentes en ellos. Se espera abordar estas causas con el componente 2 que está dirigido a apoyar la gestión integral de los valores y atributos patrimoniales de los sitios de memoria, a través de Asistencias técnicas para cada uno de ellos.

Adicionalmente, se agrega otra causa relacionada a la falta de reconocimiento oficial y público con información actualizada y centralizada sobre los sitios de memoria presentes en Chile y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de DDHH, a través de inventarios, mapas, infraestructura de datos espaciales de acceso público, entre otros, que permitan además avanzar en nuevas declaratorias de MN a través del desarrollo de expedientes con información de base.

Los tres componentes serán paralelos, y los componentes 1 y 2 serán secuenciales en el inicio de la implementación, es decir, para que un sitio pueda iniciar el trabajo conducente a ejecutar asistencias técnicas, primero debe haber definido los acuerdos que serán parte del convenio para

entrega de apoyo a la gestión apropiada, que quedarán plasmados en su Plan Anual de Gestión para el resguardo patrimonial; sin embargo, la ejecución de ambos componentes será paralela e independiente durante el resto del periodo de intervención. Para el caso del componente 1, durante el primer bimestre de cada año se realizará una convocatoria dirigida específicamente a aquellos sitios que cumplen con los requisitos de ingreso al programa: protegidos por la Ley 17.288, en la categoría de Monumento Histórico, de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas u otras instituciones del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio; y cuya gestión se encuentra bajo la responsabilidad de organizaciones de memoria y DDHH; y que ya se encuentran en la red de organizaciones que trabajan con los distintos equipos del MinCAP, con los cuales además se sostiene una relación de colaboración a través de las acciones desarrolladas previamente. Con ellos se desarrollará un proceso de inducción al programa, exponiendo sus objetivos, alcances, procedimientos y financiamiento involucrados, con el fin además de acordar los montos a transferir por medio de la suscripción de convenios anuales.

Para el componente 2, se trabajará con los sitios de memoria incluidos en el componente 1. La implementación del componente se realizará a través de mesas de trabajo para cada sitio, en las que participarán el equipo técnico del programa, integrantes de equipos de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, del Centro Nacional de Conservación y Restauración, del Archivo Nacional y de la Unidad de Cultura, Memoria y DDHH del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, junto a las organizaciones gestoras de sitios de memoria. Las mesas se constituirán durante el primer trimestre de cada año, y en ellas se definirán, de común acuerdo, las acciones a incluir en las Asistencias técnicas y/u obras de manejo patrimonial en que requerirán ser apoyados durante el año en curso, planificando plazos, recursos involucrados y modalidad de ejecución conforme a la naturaleza de cada asistencia técnica y a la idoneidad de la persona natural o jurídica que pueda desarrollarla, ya sea a través de convenio de colaboración público o privado; compras públicas y/o contratación. Lo anterior, dada la especificidad técnica que se podría requerir en cada caso, al tratarse de asistencias dirigidas a Monumentos Históricos. Estas asistencias técnicas, se incluirán en el Plan Anual de Gestión para el resguardo patrimonial integral de cada sitio. El componente 3, por su parte, será independiente, no consecutivo y se ejecutará durante todo el año en forma paralela al componente 1 y 2. Para su ejecución, se definirán, planificarán y ejecutarán acciones de reconocimiento y resguardo dirigidas a sitios de memoria existentes en Chile, declarados Monumentos Históricos o en vías de serlo, y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de DDHH, que no cuentan con esta categoría legal, toda vez que se incluirá en este componente a espacios que pudieran existir y han sido señalizados o reivindicados por distintos actores a través de diversos medios, pero que forman parte de universo de espacios que requieren ser visibilizados e incluidos en acciones tendientes a amplificar la reparación simbólica, el derecho a la verdad y la memoria; y a la consagración de garantías de no repetición. Para ello se conformará una mesa interministerial con participación de las organizaciones atendidas en los componentes 1 y 2 y diversas instituciones públicas involucradas en la materia, con el fin de actuar de manera coordinada en este ámbito de acción.

La etapa de asignación de recursos considera para el componente 1 financiamiento de gastos de operación y personal en una planificación anual valorizada, suscrita en un convenio que regulará el destino de los recursos y la colaboración explícita para la mantención y apertura al acceso de la ciudadanía de los sitios beneficiarios. En el caso del componente 2, contempla: la contratación de las/os expertas/os o consultoras que ejecutarán las asistencias técnicas y obras, y los materiales u otros gastos asociados, a través de compras públicas o convenios. Para la formulación de proyectos que se desarrollen con cargo a los recursos definidos por el componente 2, se prestará especial atención al acompañamiento de las solicitudes de intervención que deben presentarse ante el Consejo de Monumentos Nacionales, el equipo a cargo del programa asistirá y asesorará esas presentaciones de tal forma de obtener las aprobaciones de esa instancia. En el caso del componente 3: se desarrollará una planificación intersectorial anual de acciones de reconocimiento, que incluirá la participación de la Red de Sitios de Memoria, las que se ejecutarán por medio de compras, contratación de especialistas y/o convenios de colaboración público-privados. Como se mencionó, se considera el trabajo colaborativo con la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, Centro Nacional de Conservación y Restauración, Archivo Nacional y Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos, todas reparticiones del Mincap.

**Tiempo de duración del ciclo de intervención del programa:** Indique en cuántos meses/años promedio egresarán los beneficiarios del programa: 1 año

**Criterios de egreso:** Los sitios considerados en el programa egresan anualmente una vez que han expirado los convenios anuales de apoyo a la gestión y la ejecución de asistencias técnicas, planificadas para ser ejecutadas en el año, en los componentes 1 y 2. No obstante, reingresan al año siguiente por medio de la renovación de nuevos convenios de apoyo para la gestión en el caso de los componentes 1 y de la planificación de asistencias técnicas en el componente 2. Los sitios incluidos en el componente 3, egresan una vez que han recibido una acción específica de reconocimiento planificada cada año, pero pueden reingresar al año siguiente toda vez que se planifiquen acciones distintas a las ya realizadas el año anterior, el criterio es que no reciban la misma acción más de una vez (por ejemplo si se instaló una señalética el año 1, no podrían ser beneficiarios de la misma acción el año 2)

**¿Pueden los beneficiarios acceder más de una vez al programa?:** Si, Los sitios considerados en el programa ingresan anualmente. Habiendo cumplido un año de permanencia, pueden renovar su ingreso al año siguiente, si lo requieren. En especial, el programa asume que sus tres componentes son fundamentales para que el Estado dé cumplimiento a las obligaciones internacionales de DDHH, las que constituyen mandatos permanentes.

El derecho a la verdad es una garantía relacionada a la preservación de los vestigios y huellas, materiales y documentales, que dan testimonio de los crímenes, que incluye a sitios de memoria donde se perpetraron violaciones a los DDHH. Las medidas de satisfacción incluidas en la reparación a las víctimas y a la sociedad, son obligaciones que colaboran con las garantías de no repetición.

Por otra parte, la Ley 17.288 impone condiciones de resguardo y conservación que deberán atenderse de forma permanente en virtud de la conservación de sus valores y atributos, mientras no se deroguen los decretos que los protegen como MN.

**Identifique si el programa atiende un riesgo potencial y por lo tanto es de carácter "preventivo", (como por ejemplo, programas que previenen la deserción escolar, o que proporcionan seguros ante distintos eventos) o bien, atiende o da solución a un problema ya existente (como por ejemplo programas que atienden a escolares que ya han desertado del sistema escolar):** El programa es de carácter preventivo por cuanto apunta al resguardo patrimonial de los valores y atributos de los sitios de memoria, disminuyendo y evitando el deterioro o pérdida de ellos, en especial de aquellos que se encuentran protegidos por la Ley 17.288 como Monumentos Históricos, pero que aún cuando cuentan con dicha protección sus condiciones de gestión no resultan adecuadas, ya sea porque los inmuebles no se gestionan como sitios de memoria pues están sometidos a usos ajenos a la actividad patrimonial, o bien cuando son gestionados en su carácter de sitios, las organizaciones gestoras no disponen de los recursos apropiados para llevar adelante tareas e intervenciones necesarias dirigidas al manejo integral de los lugares en su dimensión patrimonial. El programa previene, por tanto, el alto riesgo de pérdida que presentan los sitios, de no ser gestionados debidamente. Para ello resulta fundamental el desarrollo de asistencias técnicas dirigidas a diagnosticar la situación de cada sitio en específico, y establecer los distintos requerimientos de intervención que deberán considerarse en la planificación anual de las asistencias técnicas especializadas, tomando en cuenta además las obligaciones que impone la Ley 17.288.

De no existir instrumentos y estrategias concretas que apoyen el resguardo y preservación de este tipo de bienes patrimoniales, se impediría que el Estado cumpla con sus obligaciones en materias de DDHH, tanto hacia las víctimas como a la sociedad en su conjunto.

#### 4.2) Ejecutores, articulaciones y complementariedades

**Ejecución:** El programa es ejecutado por terceros.

Nombre	Tipo de institución	Nivel	Rol de la institución	Mecanismos
Organizaciones de Derechos Humanos que administran Sitios de Memoria	Organismo privado sin fines de lucro	Programa	Las organizaciones de Derechos Humanos que administran Sitios de Memoria, implementarán las acciones referidas a los componentes 1 y 2, sobre estos sitios, en base al Plan de Gestión Anual de cada sitio, por medio de convenios de colaboración con transferencia de recursos, o bien, a través de la compra de bienes y servicios desde el programa.	Se realizará convocatoria a presentar Plan de Gestión Anual valorizado y itemizado, validado por la Unidad de DDHH de la Subsecretaría de las Culturas; de modo de identificar que la organización forma parte de Red de Sitios de Memoria que esta Unidad coordina, que cumple la función de administrar el Sitio de Memoria como espacio abierto a la ciudadanía y que requiere apoyo para la gestión del Sitio.
Fundaciones, universidades o empresas especializadas	Otro: Organización privada con o sin fines de lucro	Componente	Se contratará vía licitación, trato directo o convenio, según corresponda, a organizaciones para desarrollar las asistencias técnicas patrimoniales requeridas por los sitios.	La contratación se realizará mediante licitación o trato directo en caso de encontrarse los bienes o servicios disponibles para compras por la ley de compras públicas. En caso de instituciones especializadas, públicas o privadas, en alguno de los ámbitos requeridos para el manejo del resguardo de los sitios de memoria, se podrán establecer convenios de colaboración con transferencia de recursos, de manera de generar una red de colaboración en la materia.

**Articulaciones:** El programa se articula con otras instituciones.

Nombre	Tipo de institución	Descripción de la articulación
--------	---------------------	--------------------------------

<p>Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (MinCAP)</p>	<p>Subsecretaría, Servicio o Institución Pública del Nivel Central</p>	<p>La Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, cuenta con: Área Técnica de Patrimonio Histórico, y allí la Unidad de memoria y DDHH, que aplica una metodología de trabajo participativo con enfoque de DDHH para el desarrollo de los expedientes de sitios de memoria. Es la encargada de evaluar solicitudes de intervención en los sitios declarados MN, y de realizar la presentación y exposición de recomendaciones. Y Área de Patrimonio en riesgo evalúa y ejecuta las solicitudes de Obras de emergencia.</p> <p>Al menos 3 profesionales de ambas áreas intervendrán en la ejecución del componente 2, integrando las mesas de trabajo que el programa implementará con cada sitio, participando de las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de asistencias técnicas; y para la planificación y/o implementación de acciones de reconocimiento de los Sitios de Memoria en Chile. Pudiendo celebrarse convenios específicos con esta institución, para el desarrollo de acciones del programa.</p>
<p>Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (MinCAP)</p>	<p>Subsecretaría, Servicio o Institución Pública del Nivel Central</p>	<p>El Centro Nacional de Conservación y Restauración, desarrolla acciones dirigidas a potenciar las capacidades técnicas y competencias de instituciones y personas encargadas del resguardo del patrimonio. Ofrece asistencias técnicas en conservación y restauración, según la demanda y posibilidad de respuesta por parte de la institución.</p> <p>Al menos 2 profesionales intervendrán en la ejecución del componente 2, integrando las mesas de trabajo con cada sitio, participando de las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de asistencias técnicas; aportarán orientaciones para la definición de términos de referencia de asistencias, y al seguimiento de las acciones e intervenciones en cada sitio, en proyectos que aborden las dimensiones materiales de los inmuebles.</p> <p>Participarán de la planificación y/o implementación de acciones de reconocimiento de los Sitios de Memoria en Chile. Pudiendo celebrar convenios específicos con esta institución, para desarrollo de acciones del programa</p>

<p>Archivo Nacional, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (MinCAP)</p>	<p>Subsecretaría, Servicio o Institución Pública del Nivel Central</p>	<p>El Archivo Nacional cumple un rol normativo y de supervisión para procesos archivísticos de las instituciones del Estado. Entrega orientaciones técnicas y procedimientos para la transferencia de documentos impresos y electrónicos a su acervo. Brinda asesorías y capacitaciones.</p> <p>Al menos 2 profesionales intervendrán en la ejecución del componente 2, integrando las mesas de trabajo con cada sitio para la formulación de asistencias técnicas, participando de las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de ellas. Aportarán orientaciones para la definición de términos de referencia de las asistencias, contribuirán a los análisis derivados de los diagnósticos realizados, y al monitoreo de las acciones e intervenciones desarrolladas en cada sitio, en aquellos proyectos de especialidad que aborden el desarrollo y tratamiento de archivos documentales asociados a cada sitio de memoria.</p> <p>Participará de la planificación y/o implementación de acciones de reconocimiento de los Si</p>
<p>Subsecretaría del Patrimonio Cultural (MinCAP)</p>	<p>Subsecretaría, Servicio o Institución Pública del Nivel Central</p>	<p>Subsecretaría del Patrimonio Cultural, propone políticas, diseña y evalúa planes y programas en materias relativas al patrimonio cultural material e inmaterial, infraestructura patrimonial y participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.</p> <p>Al menos 2 profesionales del Departamento de gestión de proyectos, intervendrán en la ejecución del componente 2, integrando las mesas de trabajo que el programa implementará con cada sitio para la formulación de asistencias técnicas, participando de las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de asistencias; aportando orientaciones para la definición de términos de referencia de las asistencias técnicas, además contribuirá a los análisis derivados de los diagnósticos realizados, y al monitoreo de las acciones e intervenciones desarrolladas en cada sitio y de la planificación y/o implementación de acciones de reconocimiento de los Sitios de Memoria en Chile.</p>

Subsecretaría de las Culturas (MinCAP)	Subsecretaría, Servicio o Institución Pública del Nivel Central	<p>Subsecretaría de las Culturas, a través de la Unidad de Cultura, Memoria y DDHH, del Departamento de Ciudadanía (MinCAP).</p> <p>La Unidad está dedicada a promover la vinculación de los espacios de memoria con la ciudadanía.</p> <p>Al menos 1 profesional de la Unidad, participará en el componente 1, en las etapas de evaluación y acuerdos; aportando orientaciones para la definición de financiamiento diferencial para cada sitio, y luego participando de la etapa de seguimiento de los convenios de apoyo a la gestión suscritos con cada sitio. También participará de la planificación y/o implementación de acciones de reconocimiento de los Sitios de Memoria en Chile.</p>
Especialistas en resguardo patrimonial	Otro: Universidades, empresas, personas	<p>Para la ejecución de asistencias técnicas se requerirán servicios que brinden instituciones o personas especialistas en las distintas materias relacionadas al resguardo patrimonial, las que podrán ser obtenidas por compras públicas o por convenio de colaboración con transferencia de recursos.</p>

**Complementariedades Internas:** El programa se complementa con programa(s) o intervención(es) de la misma Institución o Servicio Público.

Nombre	Nivel	Descripción
Conservación, Restauración e Investigación de Bienes Patrimoniales	A nivel de política pública y gestión	<p>El programa está dirigido a aumentar la capacidad técnica de las organizaciones que custodian bienes patrimoniales, en el campo de la investigación aplicada y de la conservación-restauración del patrimonio cultural.</p> <p>La complementariedad se realizará a través del componente 2, en las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de asistencias técnicas y seguimiento. Focalizando las acciones de acompañamiento técnico que realiza el programa, y el fortalecimiento de competencias, hacia las organizaciones gestoras de sitios de memoria incluidas en el nuevo programa.</p>
Conformación Social de los Archivos, la Memoria y el Patrimonio Documental en Chile	A nivel de política pública y gestión	<p>El programa está dirigido a brindar apoyo técnico a personas y organizaciones, para desarrollar patrimonio documental y construir las memorias individuales y colectivas.</p> <p>La complementariedad se realizará a través del componente 2, en las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de asistencias técnicas y seguimiento. Focalizando las acciones de habilitación para la conformación de patrimonio documental, y la formación en teoría, metodología y técnicas de la disciplina archivística, hacia las organizaciones gestoras de sitios de memoria incluidas en el nuevo programa.</p>

Nombre	Nivel	Descripción
Instituciones Colaboradoras	A nivel de política pública	<p>El programa tiene por objetivo aumentar la sostenibilidad de organizaciones privadas que resguardan el patrimonio relevante de acceso público.</p> <p>Para ello cursa transferencia de recursos a Instituciones Colaboradoras a través de convenios de colaboración de carácter anual.</p> <p>La complementariedad se realizará a través del componente 1, en la etapa de convocatoria, congregando a aquellas organizaciones gestoras de sitios de memoria que participan en dicha iniciativa, y que si así lo deseen podrán ser incluidas en el nuevo programa, de modo de fortalecer la gestión de los sitios mediante instrumentos de gestión patrimonial técnica integral. Un mismo sitio no podrá ser beneficiario de ambas ofertas programáticas.</p>

**Complementariedades Externas:** El programa se complementa con programa(s) o intervención(es) de otra(s) Institución(es) o Servicio(s) Público(s).

Ministerio u Organismo	Servicio	Nivel	Nombre programa	Descripción
------------------------	----------	-------	-----------------	-------------

<p>Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio</p>	<p>Subsecretaría de las Culturas y las Artes</p>	<p>A nivel de política pública y gestión</p>	<p>Cultura, Memoria y Derechos Humanos</p>	<p>El programa está dirigido a promover la apropiación de la comunidad, de espacios de memoria gestionados por agrupaciones ligadas a los crímenes de lesa humanidad ocurridos en la dictadura militar chilena. Para ello desarrolla procesos de Formación en gestión cultural, la Implementación de proyectos artístico culturales en los espacios de memoria, y Difusión de los espacios. La complementariedad se realizará a través de la coordinación que el programa de Cultura desarrolla en relación a la Red de Sitios de Memorias, a quienes se dirigirá este programa nuevo, de modo que ellos cuenten con un Plan de Gestión validado por la Unidad de Memoria y formen parte de esta red de organizaciones colaboradoras en cuanto a objetivos ministeriales en la materia. Concretamente, el programa de la Subsecretaría de las Culturas, colaborará en la coordinación con la Red de Sitios de Memoria, para planificar acciones de reconocimiento del componente 3</p>
--	--	--	--	--

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Subsecretaría de Derechos Humanos	A nivel de política pública	Programa de Derechos Humanos	Ambos programas actúan sobre el ámbito de responsabilidad del Estado con el derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral a las víctimas de violaciones a los DDHH, y las garantías de no repetición que involucran a la sociedad en su conjunto; en el caso del Programa de Derechos Humanos, enfocado en la reparación legal, social y simbólica a familiares de víctimas calificadas como tales por la CNVR, la CNRR y la Comisión Asesora Presidencial; y en el caso del Programa de Sitios de Memoria, enfocado en el resguardo de la memoria y de los Sitios de Memoria en su dimensión patrimonial, como dispositivos de reflexión y educación social en torno a las violaciones a los DDHH, a los Derechos Humanos integrales y a la importancia del ejercicio de la memoria colectiva para la sociedad en su conjunto.
---	-----------------------------------	-----------------------------	------------------------------	--

### 4.3) Enfoque de Derechos Humanos

De acuerdo con lo planteado en el diagnóstico, definición de poblaciones y/o estrategia de intervención ¿el programa considera algún Enfoque y/o perspectiva de Derechos Humanos?: Si

Enfoques y/o perspectivas	¿Considera enfoque y/o perspectiva?	¿En qué etapas se incorpora?	Justificación de la no incorporación del enfoque o perspectiva
---------------------------	-------------------------------------	------------------------------	--

Género	Si	<p>Se incluirá en la etapa ejecución. En las Asistencias técnicas a Sitios de memoria, que incluye diagnósticos, en los cuales se considerará la integración de la perspectiva de género en el enfoque de los DDHH. Reforzando que en los distintos proyectos y asistencias se incorpore la igualdad y la no discriminación como principios esenciales.</p> <p>Además, se contempla la capacitación a los equipos de las organizaciones gestoras, en distintos enfoques, entre ellos enfoque de género.</p> <p>Los proyectos de resguardo de valores y atributos, deberán reflejar la inclusión del enfoque en sus acciones, por ej. en narrativa y guiones, desarrollo de archivos, actividades pedagógicas, etc.</p> <p>Se incluirá el enfoque en acciones de reconocimiento de Sitios de Memoria, por medio del registro y/o difusión de información o material educativo que visibilice situaciones de violencia política de género ejercida en estos sitios y facilite la reflexión social en torno a la necesidad de erradicarla.</p>	
Pueblos indígenas	Si	<p>Se incluirá en la etapa ejecución, en las Asistencias técnicas a Sitios de memoria, que incluye diagnósticos, en los cuales se considerará el levantamiento de información histórica, que permita conocer y caracterizar si los acontecimientos, se relacionan en particular con población indígena o afrodescendiente.</p> <p>Los diagnósticos permitirán la definición de públicos diferenciados para las actividades de educación, extensión, y derivado de ello determinar la formulación de asistencias dirigidas a desarrollar actividades específicas relativas a pueblos originarios, como por ejemplo traducciones a lenguas indígenas presentes en el territorio en que se ubica cada sitio.</p> <p>Adicionalmente, el reconocimiento de memorias asociadas a procesos de exterminio, discriminación, y otro tipo de violencias en contra de población indígena presente en el entorno, podrá dar origen a proyectos de especialidad que incluyan esas memorias en la narrativa o guión del sitio.</p>	
Pertinencia territorial	Si	<p>La pertinencia territorial está considerada en la etapa de ejecución. Particularmente como una perspectiva a incluir en el desarrollo de diagnósticos que forman parte de las asistencias técnicas a sitios de memoria.</p> <p>Se evaluará el emplazamiento de los sitios, su accesibilidad, conectividad, relación con otros actores locales, condiciones climáticas que afectan o condicionan su funcionamiento, entre otras. Igualmente, se considerará la caracterización sociodemográfica y cultural de las comunidades vinculadas al espacio y en la pertinencia de los materiales que se utilicen en posibles obras de manejo patrimonial.</p> <p>De tal forma que las distintas asistencias técnicas y proyectos de especialidad derivados, atiendan a la pertinencia territorial.</p>	

Niños, niñas y adolescentes (NNA)	Si	<p>Se incluirá en la etapa ejecución, en las Asistencias técnicas a Sitios de memoria, que incluye diagnósticos para cada inmueble, en los cuales se considerará el levantamiento de información que permita conocer y caracterizar la realidad sociocultural en las que se inserta el sitio.</p> <p>Se analizará e identificará qué tipo de vínculo se sostiene actualmente con niños, niñas y adolescentes, y a partir de ello formular asistencias técnicas y proyectos de especialidad que faciliten la comunicación con dicha población, tales como acciones y mediaciones dirigidas que adapten lenguaje, recorridos, etc, acondicionando espacios para un mejor conocimiento y valoración de cada lugar; asimismo, se impulsará la vinculación con establecimientos educacionales aledaños, con quienes desarrollar alianzas en torno a la educación patrimonial y educación en Derechos Humanos.</p>	
Discapacidad	Si	<p>En la etapa de ejecución. En las Asistencias técnicas y los proyectos de especialidad para Sitios de memoria, se incluirán acciones dirigidas a implementar acondicionamiento y habilitaciones necesarias para el acceso universal.</p> <p>Se incorporarán capacitaciones al personal de los sitios, que optimicen la calidad de atención, al considerar la diversidad y particularidades de cada situación de discapacidad. Poniendo atención desde el lenguaje, hasta la propia movilidad dentro de cada espacio. Con el fin de ir construyendo espacios inclusivos y asumiendo, tal como se ratifica en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo en el año 2008, un modelo centrado en las personas, el respeto de sus derechos y el fomento de su independencia y autonomía, pudiendo generar las condiciones que permitan a las personas en situación de discapacidad su plena inclusión social e igualdad de oportunidades.</p>	
Dependencia	Si	<p>Se promoverá incluir en las Asistencias técnicas a Sitios de memoria, asistencias técnicas en forma de capacitaciones que familiaricen al personal de los sitios de memoria en el trabajo con población en situación de dependencia, a través de la incorporación de condiciones de atención de visitantes que consideren a este tipo de población.</p>	
Migrantes	Si	<p>Si bien, el programa considera a toda la población interesada en visitar los sitios de memoria, o formar parte de las acciones de manejo que tengan una metodología comunitaria, por ahora no se ha identificado una estrategia particular para enfocar en esta población, pero será parte del trabajo en conjunto con los sitios, la búsqueda de acciones que permitan la inclusión de este grupo.</p>	
Otra condición	No	No	

#### 4.4) Participación Ciudadana y Transparencia Pública

Mecanismos de participación ciudadana: Si

- Encuestas de satisfacción
- Diagnósticos participativos
- Otros

**Descripción:** La ejecución del programa contempla la formulación de Asistencias técnicas a Sitios de memoria, que incluyen diagnósticos, en cuyo desarrollo participan tanto las organizaciones gestoras de cada sitio, como otros actores que se consideran vinculados a su trabajo. Se espera recoger y compartir conocimientos, opiniones, y expectativas, que permitan identificar y deliberar de manera conjunta los problemas específicos que afectan a los Sitios de Memoria.

Lo anterior contribuye a la etapa de formulación de requerimientos de asistencias técnicas y proyectos de especialidad.

Se espera fomentar un diálogo con actores relevantes involucrados en el ejercicio de la memoria que ocurre en los sitios, de manera de generar impacto en el entorno de cada sitio, en relación a la reflexión y preservación sobre la memoria, la promoción de los DDHH desde una perspectiva que vincule la acción de estos sitios con los procesos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Como parte de las act

**Mecanismos de participación y transparencia pública:** Si

- Cuenta pública
- Rendición de gastos ejecutados, o de la implementación mensual/trimestral/ semestral o anual del programa
- Documentos y Publicaciones
- Otros

**Descripción:** Se emitirán informes sobre la gestión realizada y los principales resultados del programa, en especial sobre las etapas de asignación del financiamiento, ejecución de asistencias, obras y proyectos de especialidad ejecutados en cada sitio de memoria beneficiario; se publicarán rendiciones de gastos semestrales, y se accederá a las rendiciones periódicas de las organizaciones gestoras a través de sus páginas webs, donde éstas deberán permanecer publicadas. La información del programa estará publicada en la sección de Transparencia Activa, en subsidios y beneficios y/o en Transferencias de fondos y aportes económicos entregados. Anualmente se editará una memoria del programa, la que contendrá una síntesis de las gestiones realizadas en cada sitio de memoria, junto a imágenes y testimonios

## 5. INDICADORES

### 5.1) Indicadores

Indicadores a nivel de Propósito:

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Metodología y definiciones conceptuales	Dimensión	2022 (Situación actual)	2023 (Con programa)	2024 (Con programa)

<p>Tasa de variación anual de acciones de resguardo implementadas por los sitios de memoria</p>	<p>[(N° de acciones de resguardo implementadas por los sitios de memoria en el año t / N° de acciones de resguardo implementadas por los sitios de memoria en el año t -1)] -1 *100</p> <p><b>Fuente de información:</b> Registro del programa</p>	<p>El resguardo patrimonial de sitios de memoria considera la implementación del conjunto de acciones destinadas a producir una gestión de manejo sobre sus valores y atributos, que contengan o bien reviertan situaciones de deterioro de sus características materiales y/o simbólicas; estas acciones de resguardo consideran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- acciones incluidas en los planes de gestión que aportan sustento institucional para la operación, investigación y archivo; educación; conmemoración y mediación; manejo de vestigios, infraestructura e instalaciones (Alegría y Uribe,2014);</li> <li>- asistencias técnicas: diagnósticos, catastros, estudios territoriales y otros; medición del deterioro; estudios de riesgos, estudios de carga y otros; generación de instrumentos de regulación; capacitaciones; reparación, conservación, habilitación.</li> <li>- acciones de reconocimiento: registro de existencia y localización; inventarios y publicaciones; seminarios; divulgación o puesta en acceso público en plataformas de infraestructura de datos espaciales; desarrollo y publicación de fichas descriptivas; desarrollo de material educativo, desde una perspectiva de promoción de los DDHH; instalación de señalética; elaboración de la memoria anual del programa entre otras. Desarrollo de expedientes de declaratoria de MN.</li> </ul> <p>Para cada sitio se formulará una línea base que consolide los datos de las acciones del año 2022 previo al ingreso al programa, cuantificando las acciones según su correspondencia con cada uno de los componentes del programa.</p> <p>Al final del año 1, se elaborará un informe de acciones implementadas por cada sitio, que permite contrastar la situación de ingreso con el egreso. Estableciendo mantención o aumento del resguardo patrimonial, toda vez que al encontrarse el sitio, implementando continuamente estas acciones, se entiende que se encuentra resguardando sus valores y atributos patrimoniales.</p> <p>Se considera exitoso o logrado el indicador toda vez que se mantenga el % de acciones de resguardo o aumenten.</p>	<p>Eficacia</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p>11%</p>
---	--	---	-----------------	-----------	-----------	------------

<p>Porcentaje anual de Sitios de Memoria que realizan acciones dirigidas al resguardo de sus valores y atributos patrimoniales, en al menos tres valores: arquitectónico, histórico y social</p>	<p>(N° de Sitios de Memoria que realizan acciones dirigidas al resguardo de sus valores y atributos, en al menos tres valores en el año t / N° de Sitios de Memoria que realizan acciones de resguardo en el año t ) * 100</p> <p><b>Fuente de información:</b> Registro del programa</p>	<p>En su condición patrimonial, los sitios de memoria conjugan valores que les son inherentes, ellos se categorizan en 3 dimensiones: arquitectónicos, históricos y sociales. Así, la gestión destinada a evitar el deterioro patrimonial de los sitios requiere conjugar acciones que aborden las dimensiones de sus valores arquitectónico, histórico, y social. Es decir, cuidar que se preserven los aspectos materiales que lo diferencian de otros lugares, y que aseguran su disponibilidad en el futuro para las nuevas generaciones, junto a los sentidos históricos y sociales del espacio. Los valores señalados y sus atributos refieren a:</p> <p>Valor arquitectónico: Principales características físicas y formales, conceptos compositivos, de proporciones y del diseño en general de los inmuebles. Atributos: singularidad, representatividad, y morfología.</p> <p>Valor histórico: refiere al reconocimiento oficial y público, atribución de importancia cultural e histórica, como testimonios y actores sociales, o períodos a los que se asocia. Consigna los sucesos (naturales, políticos, económicos, sociales o culturales) que motivaron o se expresa en alguna característica del bien. Atributos: relevancia (vínculo con acontecimientos de importancia), protección legal, interés de ser estudiado.</p> <p>Valor social: refiere al interés o identificación de la comunidad con el bien patrimonial. Atributos: Interés para la comunidad por los elementos significativos que fortalecen su memoria colectiva. (identidad, pertenencia, cuidado, dependencia, representatividad de la vida social, aporte a la integración colectiva, significación local, calidad de vida) (MINVU, 2018).</p> <p>Para el cálculo del indicador se elaborará un documento interno de medición, en base a cada tipo de valor considerado: y un listado de acciones tipo ejecutadas por cada beneficiario, y se considerará que el resultado exitoso si cada sitio ejecuta una o más acciones asociadas a cada uno de los 3 valores descritos, cada año.</p>	<p>Eficacia</p>	<p>0%</p>	<p>63%</p>	<p>70%</p>
--	---	--	-----------------	-----------	------------	------------

**Mencione para cuáles de los indicadores se encuentra centralizada la información y describa los instrumentos utilizados para su recolección y cuantificación:** La información de ambos indicadores es centralizada. Provenirá de los instrumentos de seguimiento y rendición aplicados a cada sitio de memoria: convenios y/o contratos formulados e implementados para cada inmueble, en los cuales se individualizan, priorizan y valorizan las acciones requeridas para cada espacio año a año, y los Informes de gestión y resultados de la ejecución presupuestaria.

**Señale la evidencia que le permitió definir la situación actual y proyectada de los indicadores:** En ambos casos la proyección de los valores de los indicadores se funda en la estimación de recursos a ejecutar en acciones de cada componente, por ser el 2023 el primer año de

implementación.

**Indicadores a nivel de Componentes:**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Metodología y definiciones conceptuales	Dimensión	2022 (Situación actual)	2023 (Con programa)	2024 (Con programa)
<p>Porcentaje anual de sitios de memoria que logran ejecutar una gestión patrimonial apropiada</p>	<p>(N° Sitios de Memoria que logran ejecutar una gestión patrimonial apropiada en el año t / N° total de Sitios de Memoria que cuentan con apoyo para la gestión patrimonial apropiada en el año t) *100</p> <p><b>Fuente de información:</b> Registros del programa</p>	<p>Los planes de gestión anual son instrumentos que permiten definir y planificar actividades relacionadas con objetivos dirigidos, en una parte, a la operación de los sitios de memoria en su condición de bienes patrimoniales, el funcionamiento operativo y de personal es una condición básica que da soporte a la consecución y desarrollo de las acciones de resguardo de los valores y atributos de los sitios. Estos deben incluir acciones y gastos sostenidos y diversificados, que incluyen tanto al personal de las organizaciones de memoria y DDHH que gestionan los sitios, como costos relacionados a servicios básicos y otras necesidades de operación que hacen posible viabilizar el desarrollo las asistencias técnicas incluidas en la estrategia de intervención del programa.</p> <p>Se considera que un sitio de memoria logra ejecutar una gestión patrimonial apropiada para este tipo de bien, si implementa acciones en al menos en 3 ámbitos relevados en las orientaciones emanadas de organismos internacionales como la CIDH, 2019. En los que se identifican: investigación y archivo testimonial; educación en DDHH; mediación; conmemoración.</p>	<p>Eficacia</p>	<p>0%</p>	<p>63%</p>	<p>67%</p>

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Metodología y definiciones conceptuales	Dimensión	2022 (Situación actual)	2023 (Con programa)	2024 (Con programa)
<p>Porcentaje anual de sitios de memoria que logra desarrollar un manejo integral de sus valores y atributos patrimoniales</p>	<p>(N° Sitios de memoria que logra desarrollar un manejo integral de sus valores y atributos patrimoniales en el año t / N° total de Sitios de Memoria que cuentan con apoyo para el manejo integral de sus valores y atributos patrimoniales en el año t) *100</p> <p><b>Fuente de información:</b> Registros del programa</p>	<p>Se entenderá por manejo integral de los valores y atributos patrimoniales cuando el SM logre desarrollar distintas asistencias técnicas que aborden el manejo tanto de los aspectos materiales o estructurales del sitio, de modo que éste pueda ser conservado en el tiempo, ya sea de manera preventiva o correctiva, si se requiriere corregir algún deterioro o pérdida específica en cuanto a la infraestructura o materialidad patrimonial; así como en relación a la preservación y acceso de la memoria que ellos evocan y por la cual son valorados como legado cultural, y puestos a disposición de la ciudadanía como recursos patrimoniales activos que contribuyen al derecho a la verdad, la justicia, y al desarrollo de garantías de no repetición de graves violaciones a los DDHH.</p> <p>Las asistencias técnicas que requieren los sitios de memoria son diversas y especializadas, pueden ser de alta complejidad y contar con dificultad para encontrar oferentes o especialistas idóneas/os para llevarlas a cabo, por lo que la exigencia de abordar un manejo integral de valores y atributos patrimoniales de cada sitio, a través de una combinación de asistencias, da cuenta de una aproximación integral a la gestión de los sitios, y de una capacidad técnica fortalecida de las organizaciones que gestionan los sitios, por medio del apoyo del programa.</p>	Eficacia	0%	63%	89%

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Metodología y definiciones conceptuales	Dimensión	2022 (Situación actual)	2023 (Con programa)	2024 (Con programa)
Tasa de variación anual de acciones de reconocimiento público hacia Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria de violaciones de Derechos Humanos implementadas	$\left[ \frac{\text{N}^\circ \text{ de acciones de reconocimiento público de Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria de violaciones de Derechos Humanos implementadas en el año } t}{\text{N}^\circ \text{ de acciones de reconocimiento público de Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria de violaciones de Derechos Humanos implementadas en el año } t-1} - 1 \right] * 100$ <p><b>Fuente de información:</b> Registros del programa</p>	<p>El reconocimiento público y resguardo de Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos involucra acciones de visibilización que permitan advertir la existencia de este tipo de lugares ante la ciudadanía, por medio de diversas intervenciones capaces de señalar y disponer información sobre ellos. Dentro de estas acciones se contabilizan: el desarrollo de registros geolocalizados de estos sitios y espacios; publicaciones; capacitaciones; seminarios; desarrollo de material educativo alusivo a los sitios de memoria y a los acontecimientos ocurrido en ellos. Las acciones se planifican anualmente en una Mesa Intersectorial y se ejecutan durante el año por el equipo a cargo del programa. Aumentar las acciones de reconocimiento público que se implementan es relevante pues ellas permiten amplificar la reparación simbólica, el derecho a la verdad y la memoria; y a la consagración de garantías de no repetición. Para el año 2022 y 2023 no se podrá medir el indicador, pues no se contará con numeradores y/o denominadores para este efecto.</p>	Eficacia		0%	100%

**Mencione para cuáles de los indicadores se encuentra centralizada la información y describa los instrumentos utilizados para su recolección y cuantificación:** Para todos los indicadores la información se encontrará centralizada en registros a cargo de la coordinación del programa.

Ésta provendrá de los reportes, informes o medios elaborados por la misma unidad o equipo responsable del programa que realizará, elaborará u obtendrá. En el caso de los apoyos a la gestión, se tendrán de referencia los convenios de transferencia de recursos que la División de Planificación y Presupuesto informe sobre su seguimiento.

En el caso de las asistencias técnicas, se utilizarán de referencia los mismos instrumentos o documentos que resulten de las mesas de trabajo, en cuanto a planificación anual de asistencias técnicas; y de los informes de seguimiento en el caso del cumplimiento de asistencias

**Para aquellos indicadores que no cuenten con información centralizada, defina las acciones en ejecución o planificadas, señalando la temporalidad (meses) en que se podrá contar con dicha información:** no aplica

**Señale la evidencia que le permitió definir la situación actual y proyectada de los indicadores:** Para los 3 indicadores, la proyección de los valores se realiza sobre la base de disponibilidad de recursos para ejecutar las acciones señaladas en cada indicador, y en el caso del indicador 1 y 2, también se proyecta en base al comportamiento de sitios de memoria que son parte de la iniciativa Instituciones Colaboradoras.

## 5.2) Sistemas de información del programa

**¿El Servicio o la institución responsable, cuenta con sistemas de información que permitan identificar beneficiarios (RUT, RBD, Datos de Contacto, etc.)? Si su respuesta es afirmativa, descríbalos. Indique además si esta información se encuentra digitalizada y centralizada en una base de datos:** Sí. Cuenta con base de datos, catastros y georeferenciación a través de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de Patrimonio, como también las estadísticas de Monumentos Nacionales, que incluye Sitios de Memoria protegidos por la ley 17.288.

Adicionalmente, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural del Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, ha elaborado una base de datos de caracterización de la población potencial y beneficiaria del programa -sitios y organizaciones-, almacenada en discos duros y servidores institucionales.

**¿El programa reporta información al Registro de Información Social (RIS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia?:** No

## 6. PRESUPUESTO

### 6.1) Ley de Presupuestos

**Presupuesto Inicial 2022 (M\$) (En el caso que el programa disponga de recursos):**

**Programas presupuestarios según Ley de Presupuestos:**

Partida presupuestaria	Capítulo	Programa
29	03	01

**6.2) Gastos por Componente y Gasto Administrativo**

Componente	Gasto (M\$)	Detalle
Apoyo para la gestión de Sitios de Memoria	700.000	<p>Financiamiento para apoyo a la gestión de los Sitios de Memoria beneficiarios del programa, orientados a cubrir gastos operacionales: servicios básicos, seguridad, calefacción y climatización, artículos de oficina, material especializado (para la conservación de atributos materiales) y para actividades con la comunidad (talleres, visitas guiadas, etc.), artículos de aseo, equipamiento necesario para actividades de vinculación.</p> <p>Gastos en personal que forma parte del equipo de trabajo de cada sitio. Los recursos se transferirán vía Convenio de Colaboración con organizaciones que gestionan estos sitios, en base a un Plan Anual de Gestión que detallará las acciones y recursos involucrados en la gestión específica.</p> <p>El componente considera gastos no existentes en la institución.</p>
Asistencias técnicas patrimoniales para Sitios de Memoria	600.000	<p>Recursos destinados a financiar Asistencias técnicas a los Sitios de Memoria beneficiarios del programa, las que pueden obtenerse mediante compras públicas de bienes y servicios, contrataciones esporádicas y/o convenios de colaboración con agentes públicos o privados, tales como, universidades, organizaciones privadas con o sin fines de lucro vinculadas al ámbito del programa y otros; conforme a las necesidades identificadas para apoyar el manejo patrimonial de los sitios de memoria, y buscando contar con prestadores/as de asistencia técnica idóneos y especialistas en los ámbitos de manejo. Las asistencias consideran gastos de capacitación, estudios en materias patrimoniales, proyectos de obras menores, compra de materiales, traslados, contratación de especialistas, entre otros.</p> <p>El componente considera gastos no existentes en la institución.</p>
Acciones de reconocimiento para Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos	100.000	<p>La ejecución de acciones de reconocimiento para Sitios de Memoria consideran mediante compras públicas de servicios tales como: diseño, ejecución e instalación de señaléticas; diseño y desarrollo de infografías para incorporar en catastros y estructuras de datos espaciales; edición de publicaciones de divulgación y memoria del programa.</p> <p>Contrataciones esporádicas y/o convenios de colaboración, tales como, universidades, organizaciones privadas con o sin fines de lucro vinculadas al ámbito del programa y otros para el desarrollo de contenidos para expedientes de declaratorias de Monumento Nacional.</p> <p>El componente considera gastos no existentes en la institución.</p>

**Gastos Administrativos:** 200000

**Detalle gastos administrativos:** os gastos administrativos del programa consideran recursos nuevos en la institución, orientados a instalar un equipo coordinador central y encargados/as macrozonales, que articulen las distintas etapas del programa en un trabajo colaborativo con las

organizaciones de DDHH e instituciones involucradas en la materia.

Se deberá contratar personal para el equipo encargado del programa y personal de las macrozonas con sus respectivos activos no financieros que serán solicitados por única vez (mobiliario, computadores y software); traslados, viáticos, entre otros.

Considera gastos no existentes en la institución.

#### 6.4) Gastos por Subtítulo

Detalle el Gasto Total del Programa Social (componentes, gastos administrativos e iniciativas de inversión) por subtítulo, ítem y denominación, indicando el número de asignación y valor correspondiente:

Partida	Capítulo	Programa	Ítem	Asignación	Subtítulo	Gastos (\$miles)
29	03	01	1	26	24 (Transferencias Corrientes)	1.600.000
Gasto Total por Subtítulo (M\$)						1.600.000

#### 6.5) Resumen Presupuestario

**Presupuesto inicial 2022 (M\$):** El programa no presenta información.

**Gastos Componentes:** 1.400.000

**Gastos Administrativos:** 200.000

**Gasto Total del Programa (sumatoria del gasto por componente, gasto administrativo y gasto de inversión) (M\$):** 1.600.000

**REF.: APRUEBA EL PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA: RECONOCIMIENTO, RESGUARDO Y SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, DE CARÁCTER PERMANENTE. DE ACUERDO A LA PARTIDA 29, CAPITULO 03, PROGRAMA 01, DE LA LEY 21.516, DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2023.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 0111**

**SANTIAGO, 30 de enero de 2023**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023; el D.S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y las necesidades del Servicio.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, Chile es parte de la Organización de Estados Americanos, en adelante “OEA”, y ha ratificado la Convención Americana sobre los Derechos Humanos de 1969, mediante el Decreto N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que, los Estados Miembros de la OEA, están obligados a disponer mecanismos efectivos e integrales para garantizar el derecho a la verdad tanto de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos como de la sociedad en su conjunto; la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de graves violaciones a los derechos humanos; la reparación integral de los daños sufridos por las víctimas de graves violaciones de derechos humanos; y el establecimiento de mecanismos que eviten la repetición de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas.
3. Que, la OEA, cuenta con un Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
4. Que, la CIDH establece, la definición de **Sitios de Memoria** en la Resolución N° 3/2019, los Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas, señalando que corresponden a **“*todos aquellos lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde se padecieron o resistieron esas violaciones, o que por algún motivo las víctimas o las comunidades locales consideran que el lugar puede rendir memoria a esos acontecimientos, y que son utilizados para repensar, recuperar y*”**

*transmitir sobre procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las víctimas*". Asimismo, señala la necesidad de *"proveer un marco normativo preciso y adecuado que regule su identificación, señalización, creación o recuperación, preservación y gestión sustentable, asegurando la participación de las víctimas"*.

5. Que, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) realizó recomendaciones al Estado de Chile en sus Informes Anuales de 2017 y 2018, en relación a que éste debe *"velar por la sustentabilidad de los Sitios de Memoria para la recuperación, conservación y transmisión de la memoria histórica sobre las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos ocurridas en estos lugares, así como su inclusión en los programas de educación como garantía de no repetición"* (INDH, 2017: 221), y además señala que debe *"garantizar un financiamiento basal a la totalidad de los sitios de memoria recuperados, a fin de dar continuidad a las actividades pedagógicas y culturales que realizan las organizaciones que los administran, y así contribuir a la no repetición de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en dictadura"* (INDH, 2018: 116).
6. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la *protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación*. En relación con lo anterior, el inciso final del artículo 5 de la Carta Fundamental, establece el deber de los órganos del Estado de respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados constitucionalmente por los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentran vigentes.
7. Que, de acuerdo al artículo 2 de la ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
8. Que, asimismo, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.
9. Que, de acuerdo con los artículos 22 y 23 de la ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
10. Que, desde 1996, el Consejo de Monumentos Nacionales ha declarado Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico inmuebles por su carácter particular de Sitio de Memoria, lo que queda establecido en sus valores y atributos. El artículo 9 de la ley 17.288, de Monumentos Nacionales, establece que *"son Monumentos Históricos los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo, dictado a solicitud y previo acuerdo del Consejo"*.

11. Que, sin embargo, según la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura existen en Chile, 1.132 ex recintos de detención y tortura y otros espacios de inhumación ilegal, muchos de los cuales no cuentan con la protección de Monumento Nacional ni con una acción ciudadana organizada y sistemática que les permita convertirse en un recurso activo para el ejercicio de la memoria histórica.
12. Que, por otro lado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado mediante la Ley N°20.530, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social. Asimismo, deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, a nivel nacional y regional y evaluar los estudios de preinversión de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado para determinar su rentabilidad social de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país.
13. Que, el artículo 3° de la Ley N°20.530, establece como funciones y atribuciones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, entre otras, la señalada en la letra c) que prescribe que corresponderá al indicado Ministerio, "evaluar y pronunciarse, mediante un informe de recomendación, sobre los programas sociales nuevos o que planteen reformularse significativamente, que sean propuestos por los ministerios o servicios públicos, de manera de lograr una coordinación en el diseño de las políticas sociales".
14. Que, para efectos de coordinar la Política Social del Estado (oferta social), el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ha desarrollado una metodología de programas sociales transversales a todos los Ministerios y Servicios del Estado de Chile, generando un Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Oferta Social, que tiene como objetivo contribuir a la calidad de ésta.
15. Que, los programas sociales que han sido validados técnicamente por dicho Ministerio forman parte del Banco Integrado de Programas Sociales, el que se define en el artículo 2° numeral 4° de la ley N°20.530, indicando, en lo que importa, que es un "registro administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que contiene información correspondiente a los programas sociales que estén o no en ejecución, que hayan sido o estén siendo sometidos a alguna de las evaluaciones a que hacen referencia la letra c) y la letra d) del artículo 3°".
16. Que, el Programa **Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial** es una iniciativa social vigente desde el año 2023, cuyo diseño fue formalizado y validado como un Programa Social, de acuerdo con la metodología estipulada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
17. Que, la ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público año 2023, específicamente en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosas 04, 05, 18, 20 y 21, consigna recursos para financiar el Programa de Sitios de Memoria.
18. Que, en atención a lo anterior, se adjunta a esta resolución el Informe de detalle del Programa Social Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial, según formato del Proceso de Formulación Presupuestaria 2023, entregado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
19. Que, la Evaluación de Desempeño de la Oferta Social, considera mediciones e indicadores del programa que deben reportarse anualmente en el periodo de seguimiento programático coordinado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

20. Que, en atención a que el Programa Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial forma parte de las acciones en materia Social del Estado, y a que su diseño ya fue formalizado y validado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, resulta necesario aprobar, mediante la presente resolución, el Programa **Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Por tanto:

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** el Programa de Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de carácter permanente, en los términos en que se señala a continuación y según lo establecido en el Informe de diseño del Programa Social del Proceso de Formulación Presupuestaria Y Evaluación Ex Ante 2023, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en cuya evaluación obtuvo Recomendación Favorable, informe que se adjunta a esta resolución.

**PROGRAMA DE SITIOS DE MEMORIA:  
RECONOCIMIENTO, RESGUARDO Y SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL**

**I. OBJETIVO Y FOCALIZACIÓN:**

**a) Objetivo:**

**Fin del programa:**

Contribuir al resguardo del patrimonio cultural vinculado con la memoria de graves violaciones a los derechos humanos perpetradas en Chile.

**Propósito del programa:**

Los sitios de memoria situados en Chile resguardan sus valores y atributos patrimoniales.

**b) Población potencial:**

Sitios de memoria situados en Chile, en este caso se consideran tanto los que cuentan con declaratoria en categoría de Monumento Histórico por la Ley N°17.288, como los que se encuentran en tramitación de declaratoria por la misma ley.

**c) Población objetivo:**

Sitios de memoria situados en Chile que cuentan con declaratoria en categoría de Monumento Histórico por la Ley N°17.288.

**d) Población beneficiada:**

Serán beneficiarios del programa aquellos sitios de memoria situados en Chile, que cuentan con declaratoria en la categoría de Monumento Histórico por la Ley N°17.288, que estén siendo gestionados en su condición de sitios de memoria por organizaciones de memoria y derechos humanos y que cumplan los siguientes requisitos asociados a la factibilidad y viabilidad para la implementación de la estrategia de intervención de este programa:

1. Que sean de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas u otras instituciones del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que se encuentren abiertos a la ciudadanía y gestionados en su condición de sitios de memoria, por organizaciones de memoria y derechos humanos, gracias a comodatos, concesiones de uso gratuito u otra figura que posibilite la ocupación del espacio y gestión por parte de las organizaciones.
3. Que formen parte de la red de organizaciones de memoria y Derechos Humanos coordinada por la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que cuenten con un Plan Anual de Gestión Institucional validado por esa Unidad, lo que permitirá: i. establecer que las actividades desarrolladas en ellos se corresponden con aquellas propias de un Sitio de Memoria y ii. determinar el nivel de desarrollo y envergadura de la organización para definir a su entrada al programa y la escala de recursos adecuados a su dimensión.
4. Que no cuenten con convenio vigente colaboración y transferencia de recursos desde alguna glosa correspondiente a la partida presupuestaria del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La población beneficiaria del programa cada año, se cuantifica a partir de la implementación de los componentes 1 y 2 y refiere tanto a los nuevos sitios de memoria que ingresan al programa, como a los sitios que ingresaron en años anteriores, pudiendo todos ellos recibir beneficios de los distintos componentes conforme a las necesidades identificadas en sus diagnósticos y planes de gestión anual. En el caso del componente 3 del programa, éste se dirige a un beneficiario intermedio.

## II. ESTRATEGIA:

### a) COMPONENTE 1: Apoyo para la gestión de Sitios de Memoria Monetario (Subsidio)

#### Objetivo:

Apoyar la gestión apropiada de Sitios de Memoria declarados Monumentos Nacionales, como condición básica para la consecución y desarrollo de las acciones de resguardo de los valores y atributos de los sitios, y el acceso público a ellos.

#### Bien o servicio:

Apoyo mediante subsidios dirigidos a las organizaciones a cargo de la gestión de los sitios, los que serán destinados a: gastos operacionales y de personal que forman parte del equipo de trabajo de cada sitio.

#### Población:

Sitios de Memoria situados en Chile, declarados Monumentos Históricos, de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas u otras instituciones del Estado, a cargo de una organización de memoria y derechos humanos, abiertos a la ciudadanía, que cuenten con un Plan Anual de Gestión Institucional validado por la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

#### Modalidad de producción:

Suscripción de convenios en base a los gastos operacionales y de personal que considere el Plan Anual de Gestión para el resguardo patrimonial de cada sitio, en el convenio se estipularán las obligaciones que deberán cumplir y la colaboración entre las partes. El financiamiento será otorgado de manera anual, en uno o más pagos,

prioritariamente dentro del primer semestre. La distribución de recursos entre los sitios se realizará diferencialmente tomando en cuenta al menos: la envergadura de los planes de gestión existentes, y las capacidades instaladas para el desarrollo de éste y la ejecución presupuestaria involucrada, pudiendo considerar un apoyo financiero en un rango entre M\$65.000 y M\$95.000, para un periodo de 1 año.

**Tiempo o duración:**

Anual en seis etapas:

- i. convocatoria;
- ii. evaluación;
- iii. acuerdos;
- iv. asignación del financiamiento;
- v. implementación; y
- vi. seguimiento.

Las tres primeras durante el primer bimestre del año, las restantes en los meses siguientes. El acompañamiento y seguimiento, considera todas las actividades de apoyo y supervisión, que serán provistas por el equipo a cargo del programa, velando por la efectiva ejecución de acciones y utilización de los fondos que se proveerán. El componente se ejecutará durante todo el año, en etapas de trabajo que se ejecutarán dentro de cada trimestre de la implementación anual.

Para el control se establecerán rendiciones periódicas, y la contraparte por parte del Servicio asumirá la supervisión de los convenios.

Se incorporará a los convenios el requisito de ejecución mecanismos de transparencia (cuentas públicas y publicación de información en sección transparencia activa de webs de las organizaciones) y encuestas de satisfacción a visitantes.

**Causas asociadas:**

Las organizaciones gestoras de sitios de memoria no cuentan con recursos financieros suficientes y permanentes para la gestión de estos bienes patrimoniales.

**b) COMPONENTE 2: Asistencias técnicas patrimoniales para Sitios de Memoria Monetario (Subsidio).**

**Objetivo:**

Apoyar el manejo integral de los valores y atributos patrimoniales de los Sitios de Memoria declarados Monumentos Nacionales.

**Bien o servicio:**

Financiamiento de asistencias técnicas para:

- i. producir información de base sobre el estado de los valores y atributos del sitio -diagnósticos, catastros, estudios territoriales y otros;
- ii. medir el deterioro de los sitios -reportes de monitoreo, estudios de riesgos, estudios de carga y otros-

- iii. generación de instrumentos de regulación -diseño y/o actualización de planes de manejo, de gestión o conservación, elaboración de normas de intervención, elaboración de protocolos, etc.-;
- iv. mejorar capacidades técnicas de los organizaciones - capacitaciones, pasantías, asignación de especialistas u otros.-;
- v. ejecución de obras de reparación, conservación, habilitación, entre otras;
- vi. desarrollo de proyectos de especialidad para fortalecer significado y reconocimiento social, a través de proyectos de investigación, archivo, educación, mediación y conmemoración.

Las asistencias deberán considerar al menos una capacitación al año para la incorporación de distintos enfoques de derechos humanos en su gestión, y que están declarados en el programa: de género; pueblos indígenas; pertinencia territorial; niñas, niños y adolescentes; discapacidad; dependencia; y migrantes. De tal manera que esta se agrega a las planificadas para cada sitio.

#### **Población:**

Sitios de memoria declarados Monumento Nacional, situados en Chile, de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas u otras instituciones del Estado, a cargo de una organización de memoria y derechos humanos, abiertos a la ciudadanía, con un Plan Anual de Gestión Institucional validado por la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que pueden o no haber sido instituciones colaboradoras del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **Modalidad de producción:**

Conformación de mesas de trabajo entre equipo del programa, organizaciones gestoras de cada sitio y otras unidades complementarias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para:

- i. identificar necesidades de apoyo técnico;
- ii. definición de asistencias;
- iii. priorización y acuerdo sobre las que serán financiadas -sujetas a disponibilidad de recursos-;
- iv. contratación de asistencias mediante contratación de especialistas; compras públicas y/o mediante convenios de colaboración con transferencia de recursos (público - privado);
- v. ejecución; y
- vi. seguimiento.

Las asistencias que se definan para cada sitio, se detallarán en su Plan Anual de Gestión para el resguardo patrimonial.

Las tres primeras etapas se desarrollarán durante el primer trimestre del año, las restantes en los meses siguientes. El acompañamiento y seguimiento, considera todas las actividades de apoyo y supervisión, que serán provistas por el equipo a cargo del programa, velando por el efectivo desarrollo de las asistencias que se proveerán.

Los diagnósticos corresponden también a herramientas de participación ciudadana, pues requerirán consulta de actores vinculados a los Sitios de Memoria, además de las organizaciones gestoras.

#### **Tiempo o duración:**

El componente se ejecutará durante todo el año, desde la conformación de las mesas de trabajo, hasta la ejecución total de las asistencias planificadas para el año. Cada sitio podrá contar con 1 o más asistencias dentro

de cada año de ejecución; con una duración específica por asistencia que contemple el tiempo requerido para gestionar y cerrar las contrataciones o convenios

**Causas asociadas:**

Débiles competencias técnicas para desarrollar estrategias de resguardo de valores y atributos patrimoniales, y dificultad de desarrollar obras de manejo patrimonial.

**c) COMPONENTE 3: Acciones de reconocimiento para Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos (Otro).**

**Objetivo:**

Promover el reconocimiento y valoración pública de sitios de memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos presentes en Chile.

**Población:**

El componente apunta a un beneficiario intermedio, compuesto por: Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos, que han sido visibilizados por grupos de la sociedad, lo que incluye ex recintos de detención y tortura y nuevos lugares identificados por la ciudadanía o grupos específicos, como lugares que envuelven el recuerdo de violaciones a los derechos humanos.

**Modalidad de producción:**

Conformación de una mesa interministerial constituida mediante Resolución, liderada por el equipo técnico a cargo del programa e integrada por otras unidades o equipos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Obras Públicas, y organizaciones gestoras de sitios de memoria incluidos en los componentes 1 y 2, junto a la Red de sitios de memoria, que definirá y planificará acciones de reconocimiento, visibilización, difusión y educación en torno a la memoria, los derechos humanos y el patrimonio cultural, disponibles para la ciudadanía; que incluyen:

- consolidación de la información de existencia y localización en el territorio en un registro de espacios de memoria;
- inclusión en inventarios y publicaciones; capacitaciones; seminarios; divulgación o puesta en acceso público en plataformas de infraestructura de datos espaciales, u otras;
- desarrollo y publicación de fichas descriptivas;
- desarrollo de material educativo alusivo a los sitios de memoria y sus valores, desde una perspectiva de promoción de los Derechos Humanos;
- instalación de señalética;
- elaboración de la memoria anual del programa entre otras.
- También serán parte de las acciones posibles de desarrollar, el apoyo al desarrollo de expedientes de declaratoria de Monumento Nacional para sitios que inicien el proceso de tramitación.

Las acciones definidas por la mesa serán ejecutadas por el equipo del programa en articulación o no con las instituciones integrantes, por medio de convenios, contratación de especialistas y/o compras públicas, conforme a la naturaleza de cada acción planificada.

**Tiempo o duración:**

El componente se ejecutará en forma anual, teniendo cada una de las acciones una duración específica asociada a su objetivo y naturaleza, pudiendo ser estas, acciones a nivel nacional sobre el total de Sitios de Memoria y otros espacios, o acciones acotadas a un número de ellos o a un territorio específico, según se defina en la mesa.

**Causa:**

Ausencia de acciones públicas de reconocimiento, resguardo y protección.

d) **EJECUCIÓN:** El programa es ejecutado por terceros.

Nombre	Tipo de Institución	Nivel	Rol de la institución	Mecanismos
Organizaciones de Derechos Humanos que administran Sitios de Memoria	Organismo privado sin fines de lucro	Programa	Las organizaciones de Derechos Humanos que administran Sitios de Memoria, implementarán las acciones referidas a los componentes 1 y 2, sobre estos sitios, en base al Plan de Gestión Anual de cada sitio, por medio de convenios de colaboración con transferencia de recursos, o bien, a través de la compra de bienes y servicios desde el programa.	Se realizará convocatoria a presentar Plan de Gestión Anual valorizado e itemizado, validado por la Unidad de DDHH de la Subsecretaría de las Culturas; de modo de identificar que la organización forma parte de Red de Sitios de Memoria que esta Unidad coordina, que cumple la función de administrar el Sitio de Memoria como espacio abierto a la ciudadanía y que requiere apoyo para la gestión del Sitio.
Fundaciones, universidades o empresas especializadas	Otro: Organización privada con o sin fines de lucro	Componente	Se contratará vía licitación, trato directo o convenio, según corresponda, a organizaciones para desarrollar las asistencias técnicas patrimoniales requeridas por los sitios.	La contratación se realizará mediante licitación o trato directo en caso de encontrarse los bienes o servicios disponibles para compras por la ley de compras públicas. En caso de instituciones especialistas, públicas o privadas, en alguno de los ámbitos requeridos para el manejo del resguardo de los sitios de memoria, se podrán establecer convenios de colaboración con transferencia de recursos, de manera de generar una red de colaboración en la materia.

e) **ARTICULACIONES:** El programa es ejecutado por terceros.

Nombre	Tipo de Institución	Descripción de la articulación
Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos	Subsecretaría, Servicio o Institución	La Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, cuenta con: Área Técnica de Patrimonio Histórico, y allí la Unidad de memoria y DDHH, que aplica una metodología de trabajo

Nacionales, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (MinCAP)	Pública del Nivel Central	<p>participativo con enfoque de DDHH para el desarrollo de los expedientes de sitios de memoria. Es la encargada de evaluar solicitudes de intervención en los sitios declarados MN, y de realizar la presentación y exposición de recomendaciones. Y Área de Patrimonio en riesgo evalúa y ejecuta las solicitudes de Obras de emergencia.</p> <p>Al menos 3 profesionales de ambas áreas intervendrán en la ejecución del componente 2, integrando las mesas de trabajo que el programa implementará con cada sitio, participando de las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de asistencias técnicas; y para la planificación y/o implementación de acciones de reconocimiento de los Sitios de Memoria en Chile. Pudiendo celebrarse convenios específicos con esta institución, para el desarrollo de acciones del programa.</p>
Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (MinCAP)	Subsecretaría, Servicio o Institución Pública del Nivel Central	<p>El Centro Nacional de Conservación y Restauración, desarrolla acciones dirigidas a potenciar las capacidades técnicas y competencias de instituciones y personas encargadas del resguardo del patrimonio.</p> <p>Ofrece asistencias técnicas en conservación y restauración, según la demanda y posibilidad de respuesta por parte de la institución.</p> <p>Al menos 2 profesionales intervendrán en la ejecución del componente 2, integrando las mesas de trabajo con cada sitio, participando de las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de asistencias técnicas; aportarán orientaciones para la definición de términos de referencia de asistencias, y al seguimiento de las acciones e intervenciones en cada sitio, en proyectos que aborden las dimensiones materiales de los inmuebles.</p> <p>Participarán de la planificación y/o implementación de acciones de reconocimiento de los Sitios de Memoria en Chile. Pudiendo celebrar convenios específicos con esta institución, para desarrollo de acciones del programa</p>
Archivo Nacional, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (MinCAP)	Subsecretaría, Servicio o Institución Pública del Nivel Central	<p>El Archivo Nacional cumple un rol normativo y de supervisión para procesos archivísticos de las instituciones del Estado. Entrega orientaciones técnicas y procedimientos para la transferencia de documentos impresos y electrónicos a su acervo. Brinda asesorías y capacitaciones.</p> <p>Al menos 2 profesionales intervendrán en la ejecución del componente 2, integrando las mesas de trabajo con cada sitio para la formulación de asistencias técnicas, participando de las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de ellas.</p> <p>Aportarán orientaciones para la definición de términos de referencia de las asistencias, contribuirán a los análisis derivados de los diagnósticos realizados, y al monitoreo de las acciones e intervenciones desarrolladas en cada sitio, en aquellos proyectos de especialidad que aborden el desarrollo y tratamiento de archivos documentales asociados a cada sitio de memoria.</p> <p>Participará de la planificación y/o implementación de acciones de reconocimiento de los Si</p>
Subsecretaría del Patrimonio Cultural (MinCAP)	Subsecretaría, Servicio o Institución Pública del Nivel Central	<p>Subsecretaría del Patrimonio Cultural, propone políticas, diseña y evalúa planes y programas en materias relativas al patrimonio cultural material e inmaterial, infraestructura patrimonial y participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.</p> <p>Al menos 2 profesionales del Departamento de gestión de proyectos, intervendrán en la ejecución del componente 2, integrando las mesas de trabajo que el programa implementará con cada sitio para la formulación de asistencias técnicas, participando de las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de asistencias; aportando orientaciones para la definición de términos de referencia de las asistencias técnicas, además contribuirá a los análisis derivados de los diagnósticos realizados, y al monitoreo de las acciones e intervenciones desarrolladas en cada sitio y de la planificación y/o implementación de acciones de reconocimiento de los Sitios de Memoria en Chile.</p>
Subsecretaría de las	Subsecretaría, Servicio o	Subsecretaría de las Culturas, a través de la Unidad de Cultura, Memoria y DDHH, del Departamento de Ciudadanía (MinCAP).

Culturas (MinCAP)	Institución Pública del Nivel Central	La Unidad está dedicada a promover la vinculación de los espacios de memoria con la ciudadanía. Al menos 1 profesional de la Unidad, participará en el componente 1, en las etapas de evaluación y acuerdos; aportando orientaciones para la definición de financiamiento diferencial para cada sitio, y luego participando de la etapa de seguimiento de los convenios de apoyo a la gestión suscritos con cada sitio. También participará de la planificación y/o implementación de acciones de reconocimiento de los Sitios de Memoria en Chile.
Especialistas en resguardo patrimonial	Otro: Universidades, empresas, personas	Para la ejecución de asistencias técnicas se requerirán servicios que brinden instituciones o personas especialistas en las distintas materias relacionadas al resguardo patrimonial, las que podrán ser obtenidas por compras públicas o por convenio de Colaboración con transferencia de recursos.

**f) COMPLEMENTARIEDADES INTERNAS:** El programa se complementa con programa(s) o intervención(es) de la misma Institución o Servicio Público.

Nombre	Nivel	Descripción
Conservación, Restauración e Investigación de Bienes Patrimoniales	A nivel de política pública y gestión	El programa está dirigido a aumentar la capacidad técnica de las organizaciones que custodian bienes patrimoniales, en el campo de la investigación aplicada y de la conservación-restauración del patrimonio cultural. La complementariedad se realizará a través del componente 2, en las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de asistencias técnicas y seguimiento. Focalizando las acciones de acompañamiento técnico que realiza el programa, y el fortalecimiento de competencias, hacia las organizaciones gestoras de sitios de memoria incluidas en el nuevo programa.
Conformación Social de los Archivos, la Memoria y el Patrimonio Documental en Chile	A nivel de política pública y gestión	El programa está dirigido a brindar apoyo técnico a personas y organizaciones, para desarrollar patrimonio documental y construir las memorias individuales y colectivas. La complementariedad se realizará a través del componente 2, en las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de asistencias técnicas y seguimiento. Focalizando las acciones de capacitación para la conformación de patrimonio documental, y la formación en teoría, metodología y técnicas de la disciplina archivística, hacia las organizaciones gestoras de sitios de memoria incluidas en el nuevo programa.
Instituciones Colaboradoras	A nivel de política pública	El programa tiene por objetivo aumentar la sostenibilidad de organizaciones privadas que resguardan el patrimonio relevante de acceso público. Para ello cursa transferencia de recursos a Instituciones Colaboradoras a través de convenios de colaboración de carácter anual. La complementariedad se realizará a través del componente 1, en la etapa de convocatoria, congregando a aquellas organizaciones gestoras de sitios de memoria que participan en dicha iniciativa, y que si así lo desean podrán ser incluidas en el nuevo programa, de modo de fortalecer la gestión de los sitios mediante instrumentos de gestión patrimonial técnica integral. Un mismo sitio no podrá ser beneficiario de ambas ofertas programáticas.

**g) COMPLEMENTARIEDADES EXTERNAS:** El programa se complementa con programa(s) o intervención(es) de otra(s) Institución(es) o Servicio(s) Público(s).

Ministerio	Servicio	Nivel	Nombre programa	Descripción
u				

Organismo				
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	Subsecretaría de las Culturas y las Artes	A nivel de política pública y gestión	Cultura, Memoria y Derechos Humanos	<p>El programa está dirigido a promover la apropiación de la comunidad, de espacios de memoria gestionados por agrupaciones ligadas a los crímenes de lesa humanidad ocurridos en la dictadura militar chilena.</p> <p>Para ello desarrolla procesos de Formación en gestión cultural, la Implementación de proyectos artístico culturales en los espacios de memoria, y Difusión de los espacios. La complementariedad se realizará a través de la coordinación que el programa de Cultura desarrolla en relación a la Red de Sitios de Memorias, a quienes se dirigirá este programa nuevo, de modo que ellos cuenten con un Plan de Gestión validado por la Unidad de Memoria y formen parte de esta red de organizaciones colaboradoras en cuanto a objetivos ministeriales en la materia.</p> <p>Concretamente, el programa de la Subsecretaría de las Culturas, colaborará en la coordinación con la Red de Sitios de Memoria, para planificar acciones de reconocimiento del componente 3</p>
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Subsecretaría de Derechos Humanos	A nivel de política pública	Programa de Derechos Humanos	<p>Ambos programas actúan sobre el ámbito de responsabilidad del Estado con el derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral a las víctimas de violaciones a los DDHH, y las garantías de no repetición que involucran a la sociedad en su conjunto; en el caso del Programa de Derechos Humanos, enfocado en la reparación legal, social y simbólica a familiares de víctimas calificadas como tales por la CNVR, la CNRR y la Comisión Asesora Presidencial; y en el caso del Programa de Sitios de Memoria, enfocado en el resguardo de la memoria y de los Sitios de Memoria en su dimensión patrimonial, como dispositivos de reflexión y educación social en torno a las violaciones a los DDHH, a los Derechos Humanos integrales y a la importancia del ejercicio de la memoria colectiva para la sociedad en su conjunto.</p>

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución que aprueba el **Programa de Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial**, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Nélida  
Bernardita  
Pozo Kudo

Firmado  
digitalmente por  
Nélida Bernardita  
Pozo Kudo  
Fecha: 2023.01.30  
16:09:58 -03'00'

**NÉLIDA POZO KUDO**

**DIRECTORA NACIONAL**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



EHC/JHP/JAB

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas SERPAT.
2. Dirección Biblioteca Nacional de Chile SERPAT.
3. Subdirección Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas SERPAT.
4. Subdirección Nacional de Museos. SERPAT.
5. Archivo Nacional de Chile SERPAT.
6. División Jurídica SERPAT
7. Departamento de Comunicaciones SERPAT.
8. Departamento de Derechos Intelectuales SERPAT.
9. Museo Nacional de Bellas Artes SERPAT.
10. Museo Histórico Nacional SERPAT.
11. Biblioteca de Santiago SERPAT.
12. Museo Nacional de Historia Natural SERPAT.
13. Centro Nacional de Conservación y Restauración SERPAT.
14. Subdirección Nacional de Fomento y Gestión Patrimonial SERPAT.
15. Subdirección Nacional de Investigación SERPAT.
16. Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial SERPAT.
17. Subdirección de Patrimonio Digital SERPAT.
18. Secretaría Técnico Consejo de Monumentos Nacionales SERPAT.
19. Subdirección de Pueblos Originarios SERPAT.
20. Subdirección de Regiones SERPAT.
21. Oficio de Partes SERPAT
22. Ministerio de Agricultura
23. Ministerio de Bienes Nacionales
24. Ministerio de Defensa Nacional

25. Ministerio de Obras Públicas
26. Ministerio de Educación
27. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
28. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
29. Ministerio de Relaciones Exteriores
30. Ministerio de Salud
31. Ministerio Vivienda y Urbanismo
32. Ministerio del Deporte
33. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
34. Ministerio Secretaría General de Gobierno
35. Ministerio Secretaría General de la Presidencia
36. Museo de la Memoria y los Derechos Humanos
37. Red de Sitios de Memoria
38. Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi
39. Corporación Londres 38, espacio de memorias
40. Centro Cultural Museo y Memoria Neltume
41. Corporación Estadio Nacional, memoria nacional
42. Fundación Casa memoria José Domingo Cañas
43. Corporación Ex presos políticos de Pisagua